

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Telef.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Servicio de Administración Local

### CIRCULAR

Por la presente se hace saber a todos los Ayuntamientos de la provincia que cuando traten de implantar nuevas tarifas por el Servicio de Transportes Urbanos tienen la obligación ineludible de presentar en la Secretaría de la Comisión Provincial de Precios, sita en la calle de Serrano, número 23, las tarifas que desean implantar, antes de publicar el pliego de condiciones y de que las mismas sean aprobadas por la Comisión, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Orden que regula la tramitación de tarifas de competencia local de 30 de septiembre de 1977, complementarias al Real Decreto 2228/77, de 27 de agosto.

Madrid, 7 de julio de 1980.—El Gobernador civil interino, Francisco Javier Mimondo Sanz.

(G. C.—7.268)

### Servicio de Administración Local

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente resolución otorgando visado a modificación de plantilla de la Diputación Provincial de Madrid:

“Visto el acuerdo de la Corporación, cuya fecha y contenido se reseña al dorso, en el apartado 1.

Vistas las disposiciones legales que se citan y son de aplicación a la solicitud, así como los informes procedentes.

Esta Dirección General ha resuelto visado la modificación de plantilla que se ha solicitado, en los términos que se expresan en el apartado 3.

Dorso que se cita:  
1. Acuerdo de la Corporación.  
1.1. Fecha: 30-6-80.

1.2. Contenido: Se modifica el cuadro anexo de puestos de trabajo sujeto a la legislación laboral, en el sentido de crear una plaza de Jefe de Reproducción y otra de Montador-Pasador (Oficial 1.ª) en la Imprenta Provincial.

2. Disposiciones legales e informes.  
2.1. Disposiciones legales: Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, artículo 29.1.

2.2. Informes.  
3. Resolución: Visado favorable.”

Lo que en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 14 de julio de 1980.—El Gobernador civil interino, Francisco Javier Mimondo Sanz.

(G. C.—7.280)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación de Abastos y Mercados.—Sección Central

### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA EN LA VIA PUBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS

Artículo 1.º Objeto.—Las presentes normas tienen por objeto regular, con carácter general, la venta de artículos de consumo, uso y ornato en solares y vías públicas dentro del término municipal de Madrid, quedando, por consiguiente, prohibida la venta en la vía pública y espacios abiertos que no se ajusten a esta Ordenanza.

Sólo se permitirá la venta de artículos alimenticios cuando se realice en mercadillos y se refiera exclusivamente a los incluidos en el anexo de esta Ordenanza.

Sin embargo, las Juntas Municipales de distrito podrán conceder, con carácter excepcional y temporal, en la vía pública o espacios abiertos, las autorizaciones de venta de artículos alimenticios que resulten indispensables para el normal abastecimiento de una zona, comunicando a la Delegación de Abastos y Mercados la resolución motivada que se dicte al efecto.

Igualmente podrá ser autorizada la venta en la vía pública o espacios abiertos cuando se realice directa o indirectamente por un organismo de la Administración Pública para completar el abastecimiento, regular los precios u ordenar el mercado.

Art. 2.º Ubicación.—La venta se realizará en agrupaciones de puestos o mercadillos en los lugares determinados por las Juntas Municipales de distrito, que señalarán previamente el número máximo de puestos de cada mercadillo, previos los informes favorables de las Delegaciones de Servicios de Abastos y Mercados, Obras y Servicios Urbanos, Circulación y Transportes, Saneamiento y Medio Ambiente, Seguridad y Policía Municipal y Cultura.

Con carácter excepcional, y específicamente por lo que se refiere a la venta de artículos de artesanía y ornato de pequeño volumen, las Juntas Municipales de distrito podrán autorizar la venta en situados aislados en la vía pública, con señalamiento previo del número máximo de situados en cada una y previos los informes favorables de las Delegaciones antes señaladas.

Los informes se solicitarán simultáneamente de todas las Delegaciones, y se entenderá que son favorables cuando no hayan sido emitidos en sentido negativo por alguna Delegación en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que haya sido solicitado.

En el supuesto de que alguno o algunos de estos informes no sean favorables

a la propuesta de la Junta Municipal, su Presidente podrá elevarla, a través de la Secretaría General, a decisión de la Comisión Permanente, quien decidirá sobre la misma.

En todo caso, para la autorización de mercadillos o situados, las Juntas tendrán en cuenta los legítimos intereses del comercio regularmente establecido, el grado de abastecimiento de la zona, las demandas del vecindario y las facilidades de instalación y acceso de vendedores y compradores.

No podrá colocarse ningún punto de venta en lugar que interfiera el normal tráfico peatonal o reste visibilidad al tráfico rodado. En especial, no se situará en pasos de peatones, pasos de carruajes, paradas de servicio público, accesos de metro, accesos a lugares comerciales o industriales y sus escaparates y exposiciones y edificios de uso público.

Entre puesto y puesto autorizados fuera de mercadillos deberá dejarse un espacio libre de 1,5 metros y no se podrá molestar al vecindario con voces, aparatos de megafonía o reclamos musicales.

Art. 3.º Días de mercado.—Las Juntas Municipales señalarán en cada mercadillo los días de celebración de mercado, con un máximo de dos por semana y mercadillo.

Las autorizaciones para puestos aislados en la vía pública pueden concederse para todos los días de la semana.

Art. 4.º Horario.—Los mercadillos tendrán un horario de funcionamiento desde las ocho de la mañana a dos de la tarde.

Las Juntas Municipales de distrito podrán determinar el horario de funcionamiento de los situados autorizados en las vías públicas entre las diez de la mañana y las doce de la noche.

Art. 5.º Instalaciones.—La venta se autorizará en puestos o instalaciones desmontables, y los que se autoricen fuera de mercadillo tendrán unas dimensiones máximas de dos metros de frente por uno de fondo.

Art. 6.º Solicitudes.—Las autorizaciones habrán de solicitarse en la Junta Municipal de distrito correspondiente a la zona o lugar donde se pretende ejercer la actividad. En dicha solicitud deberá acreditarse:

Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad del peticionario, acompañando fotocopia de este último documento. Si el peticionario es extranjero, deberá aportar número y fotocopia de su pasaporte, y acreditar estar en posesión del permiso de trabajo.

Compromiso de que la persona que vaya a ejercer la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

Mercancías que vayan a expendirse.

Tiempo por el que se solicita la autorización.

Declaración expresa de que el solicitante conoce las normas a que debe ajustar su actividad y se obliga a su observancia.

Indicación precisa de su ubicación.

Determinación de la situación económica y familiar del solicitante.

Declaración firmada de que no percibe subsidio de desempleo.

Art. 7.º Autorizaciones.—Las autorizaciones, que serán personales e intransferibles, serán concedidas por la correspondiente Junta Municipal de distrito con carácter individual para cada situado, atendiendo criterios establecidos en esta Ordenanza. Serán criterios preferentes en la concesión de la autorización las situaciones de desempleo y el carecer de otros medios de subsistencia, quedando expresamente excluidos aquellos que estén disfrutando del subsidio de desempleo.

Las Juntas Municipales de distrito enviarán a la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio las autorizaciones concedidas para su entrega a los interesados una vez que hayan satisfecho la tasa correspondiente y justificado el alta en la licencia fiscal.

Las autorizaciones expresarán el plazo de su vigencia, que en ningún caso será superior a un año; llevarán adheridas la fotografía del titular y especificarán las demás condiciones en que han sido concedidas. Sus titulares deberán exhibirlas cuando sean requeridos para ello por los Agentes de la Autoridad.

Las Juntas Municipales de distrito habrán de enviar a las Delegaciones a que se refiere el artículo 2.º relación de las autorizaciones concedidas, conforme se vayan expidiendo.

Las Juntas Municipales de distrito pueden revocar las autorizaciones concedidas cuando lo aconsejen razones de interés general, sin que ello dé origen a indemnización o compensación a los interesados.

Art. 8.º Inspección.—La inspección sanitaria de los artículos de venta que lo requieran se llevará a cabo por la Delegación de Sanidad y Asistencia Social que, en su caso, tramitará y sancionará los expedientes de infracción.

La Delegación de Seguridad y Policía Municipal velará por el mantenimiento del orden público y el cumplimiento por los usuarios de las presentes normas y las que se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Art. 9.º Limpieza.—Los autorizados, al final de cada jornada comercial, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios sus respectivos situados.

Art. 10. Sanciones.—El incumplimiento de estas normas dará origen a la incoación del correspondiente procedimiento.

to sancionador, clasificándose las faltas en leves, graves y muy graves.

Se conceptúan faltas leves el incumplimiento de las Ordenanzas municipales sobre el funcionamiento de la actividad, ya sea por vender productos no autorizados en la licencia, falta de ornato y limpieza en el puesto o incumplimiento del horario. Estas faltas serán sancionadas con multa de 250 a 2.500 pesetas.

Se conceptúan faltas graves la reiteración por tres veces de las faltas leves, la instalación del puesto con la autorización caducada, la falta de pago de la exacción municipal correspondiente y la instalación del puesto en lugar no autorizado. Los infractores serán sancionados con multas en cuantía que oscilará de 2.501 a 12.500 pesetas, y decomiso de las mercancías.

Son faltas muy graves la reiteración por tres veces en faltas graves, la desobediencia reiterada a las órdenes de los Agentes y Autoridades municipales, el desacato o desconsideración grave de los vendedores para los Agentes de la Autoridad y la venta de artículos en deficientes condiciones. Se sancionará con multas de 12.501 a 25.000 pesetas y revocación de la autorización otorgada con decomiso de la mercancía.

Los expedientes de denuncia por faltas cometidas por los vendedores serán tramitados y sancionados por las respectivas Juntas Municipales de distrito.

**DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogados el artículo 7.º del Reglamento del Comercio Minorista de la Alimentación, las Normas para la venta de flores en la vía pública, aprobadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 27 de septiembre de 1978 y aquellas disposiciones de las Ordenanzas de Policía Urbana y Gobierno de la villa de Madrid que se le opongan o sean incompatibles. Continuarán vigentes las normas establecidas para la venta de melones y sandías, helados y refrescos, churros, barquillos y castañas asadas.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Las Delegaciones de Servicios a que se refiere el artículo 2.º podrán hacer llegar a las Juntas Municipales de distrito, por medio de la Delegación de Abastos y Mercados, criterios orientativos de aplicación de esta Ordenanza, especialmente por lo que se refiere a lugar de ubicación de puestos y mercadillos, número de los mismos, etc., para procurar conseguir una mayor coherencia y uniformidad en la interpretación de la misma.

**A N E X O**

Artículos alimenticios autorizados para su venta en la vía pública

Aceite de oliva (envasado).  
Grasas vegetales (envasadas).

Cereales:

Alpiste.  
Arroz.  
Avena.  
Cebada.  
Maíz.  
Mijo.  
Trigo.

Legumbres secas:

Altramucos.  
Cacahuets.  
Garbanzos.  
Guisantes secos.  
Judías.  
Lentejas.  
Soja.

Derivados de leguminosas (envasadas):

Legumbres mondadas.  
Puré de legumbres.  
Harinas de legumbres.

Tubérculos y derivados:

Patatas fritas (envasadas).  
Chufas.

Frutas secas de cáscara:

Almendra.  
Avellana.  
Castaña.  
Nuez.  
Nuez de Málaga.  
Piñón.

Frutas y semillas oleaginosas:

Aceituna.  
Cacahuete.  
Coco.  
Girasol.

Frutas desecadas:

Aceituna pasa.  
Albaricoque desecado.  
Dátil.  
Castaña desecada o pelada.  
Ciruela pasa.  
Higo pasa.  
Uva pasa.

Cafés y derivados.

Chocolates y derivados (envasados).

Helados (con garantía de origen y ateniéndose estrictamente a las normas establecidas por el Código Alimentario).

Bebidas no alcohólicas (envasadas y siempre que no precise para su conservación el frío).

Bebidas alcohólicas (envasadas y siempre que no precisen para su conservación el frío).

Productos de confitería (días festivos y feriales):

Caramelos.  
Confite.  
Goma de mascar.  
Peladillas.  
Garrapiñadas.  
Anises.

Especies:

Todas convenientemente envasadas.

(O.—36.145)

**MINISTERIO DE TRABAJO**  
**Delegación Provincial**  
**de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «APLICACIONES TECNICAS INDUSTRIALES, S. A. ATEINSA.—FACTORIA DE VILLAVERDE»

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A. ATEINSA. Factoría de Villaverde», y

Resultando que es remitido a esta Delegación el texto del precitado Convenio, firmado por la Comisión deliberante del mismo el 14 de marzo de 1980, en orden a su oportuna homologación,

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio cuestionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974 sobre Convenios Colectivos;

Considerando que el presente Convenio reúne los requisitos especificados en las normas precitadas.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás en general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

**ACUERDA**

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Aplicaciones Técnicas Industriales, S. A. ATEINSA.—Factoría de Villaverde».

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones social y económica de la Comisión Deliberante, haciéndoles saber que de acuerdo con el art. 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 26 de marzo de 1980.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El presente Convenio será de aplicación en la Factoría de Villaverde de la Empresa «ATEINSA».

Art. 2.º *Ambito personal de aplicación.*—Por este Convenio se regirá todo el personal sujeto a calificación,

de los grupos técnicos, administrativo, subalterno y operarios, que pertenezcan a la plantilla del referido Centro de Trabajo. Quedan excluidos del mismo los Titulados y Jefes de 1.º

Art. 3.º *Ambito temporal.*—El presente Convenio tendrá una duración de un año, comprendido entre el 1 de enero de 1980 y el 31 de diciembre de 1980, retrotrayéndose sus efectos económicos al 1-1-80, independientemente de la fecha de su homologación y publicación. Este Convenio se entenderá prorrogado en sus propios términos, de año en año, si no se denunciase por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses, respecto a la fecha de la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4.º *Comisión paritaria de aplicación de Convenio.*—Las discrepancias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, serán sometidas previamente, a la consideración e informe de la Comisión Paritaria de Aplicación del Convenio. Dicha Comisión estará compuesta por representantes de la Dirección, y los miembros del Comité de Empresa que éste designe.

**CAPITULO II**

**REGIMEN DE TRABAJO**

Art. 5.º *Jornada y horario de trabajo.*—Como consecuencia del sistema de cómputo de jornada anual, calendario y horario de trabajo establecido en Convenio anterior, entre la Dirección y el Comité de Empresa, la jornada de trabajo será de 1956 horas de trabajo efectivo anuales, distribuidas de acuerdo con el calendario existente, salvo el último día laborable del año que se trabajará únicamente cuatro horas.

En el caso de que una disposición con rango de Ley redujese la jornada prevista en este Convenio, dicha reducción se aplicaría con el mismo criterio del Convenio de 1979, es decir, sobre horas de presencia real y efectivamente trabajadas.

La jornada diaria de trabajo será de siete horas y treinta minutos, más treinta minutos de recuperación diarios.

El horario normal de trabajo para el personal actualmente en plantilla será:

Jornada ordinaria continuada: De 7,15 h. a 15,15 h.

El horario del personal de nuevo ingreso será fijado de común acuerdo entre Empresa y Trabajador con la participación del Comité de Empresa en la tramitación del ingreso y asesoramiento del trabajador.

Art. 6.º *Vacaciones.*—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, disfrutarán obligatoriamente de 28 días naturales de vacaciones al año.

Respecto a la forma de disfrute de las vacaciones, se estará a lo dispuesto en el artículo 7.º del Convenio 1978, en cuanto a la rotación, salvo acuerdo entre Dirección y trabajador, por turnos rotativos, eligiendo la primera vez, es decir en 1978, el más antiguo en cada oficio, dentro de cada Sección, y pasando a elegir en último lugar al año siguiente, y así sucesivamente.

El mes indicado para el turno general de vacaciones será el mes de agosto. No obstante, teniendo en cuenta que el Plan de Producción de esta Factoría, que trabaja contra pedido, puede exigir que durante el citado mes se realicen trabajos tanto de producción como de reparación y mantenimiento, se mantienen los meses de junio, julio y septiembre, tal y como se indica en Convenios anteriores, como meses vacacionales. El personal que por necesidades de organización del trabajo, haya de disfrutar vacaciones en los tres citados meses, será preavisado con dos meses de antelación al inicio de la fecha de disfrute que corresponda, y en cualquier caso antes del 1 de junio.

El calendario o cuadro de distribución de vacaciones que se elabore como consecuencia de lo establecido

en los párrafos anteriores, será analizado con el Comité de Empresa, participando éste en el estudio de cuantías reclamaciones y problemas se planteen con motivo de la confección y aplicación del calendario citado.

Art. 7.º *Licencias retribuidas.*—El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo siguiente:

1. TRES días naturales en caso de fallecimiento de padres, padres políticos, cónyuge, abuelos, abuelos políticos, hijos, hijos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos, ampliables a dos más en caso de desplazamiento justificado.

2. DOS días naturales en caso de enfermedad grave de padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, hijos, hijos políticos, nietos, cónyuge, hermanos y hermanos políticos, ampliables a tres más en caso de desplazamiento justificado.

3. DOS días laborables por alumbramiento de esposa, ampliables a tres más en caso de desplazamiento justificado.

4. UN día natural en caso de matrimonio de hijos, hermanos, hermanos políticos, padres y padres políticos.

5. UN día natural por cambio de domicilio habitual.

6. QUINCE días naturales por matrimonio.

7. Por el tiempo indispensable, para cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, así como para asistir a consulta médica o acompañar al cónyuge, hijos o padres a la misma en los términos y condiciones reglamentados anteriormente entre la Dirección y el Comité de Empresa.

**CAPITULO III**

Art. 8.º *Remuneraciones salariales.* Las retribuciones que se pactan en el presente Convenio son brutas.

El incremento salarial pactado es del 14,85 % para los siguientes conceptos salariales: Salarios de calificación, prima a la producción, prima de vacaciones, antigüedad, plus de nocturnidad, ayuda estudios. El resto de conceptos se incrementan en el 14 %, excepto las horas extraordinarias cuya cuantía viene reflejada en tablas.

a) Salarios de calificación: Se relacionan en las tablas adjuntas.

b) Retribución dominical, festivos y días recuperados: Se abonará por este concepto el salario de calificación más antigüedad.

c) *Prima a la producción:* Trabajos con tiempos: los trabajos se asignarán a una eficiencia 100 «SOFEMASA».

La prima para estos trabajos oscilará entre el 15 % y el 50 % para eficiencias comprendidas entre el 75 y 100, respectivamente.

Para eficiencias mayores del 100, la prima se mantendrá constantemente en valor del 50 %.

Para eficiencias inferiores al 75, no se percibirán primas, abonándose en estos casos, exclusivamente el salario. Los trabajos que resulten a eficiencia menor del 75, serán investigados posteriormente entre Empresa y Comité, abonándose la prima correspondiente en caso de que las causas que motivaron el menor rendimiento sean por error en los tiempos asignados y sancionándose, si procede, la falta de rendimiento, cuando probadamente haya sido voluntaria por parte del operario.

Trabajos a prima fija de MOI: Los trabajos que se efectúen sin boletín con tiempo asignado llevarán una prima, según naturaleza y categoría del trabajo. Los porcentajes a aplicar en estos casos serán del 20 % mínimo al 28 % máximo, del jornal para prima reflejado en las tablas salariales.

El personal en paro por causas organizativas o tecnológicas percibirá el 13 % sobre el salario de prima.

La Comisión Paritaria de Aplicación estudiará los casos del personal de MOD al que no pueda asignarse un

tiempo a priori, estableciendo la prima fija correspondiente, según el tipo de trabajo considerado.

d) Prima de vacaciones: Su cuantía viene reflejada en las tablas salariales.

e) Primas de asistencia: Su cuantía viene reflejada en las tablas salariales. Se abonará por jornada completa y normal de trabajo, así como en las ausencias de fábrica motivadas por asuntos de trabajo de la Empresa.

f) Vacaciones: Se abonará por este concepto 28 días naturales de salario de calificación, más antigüedad y prima de vacaciones establecida, al inicio de su disfrute.

g) Gratificaciones extraordinarias: Se abonarán 30 días de salario de calificación, más antigüedad en las tres pagas extraordinarias siguientes:

Julio.

Navidad.

Vacaciones.—Esta paga se abonará al iniciarse el turno general de vacaciones.

h) Plus de antigüedad: Su cuantía viene reflejada en las tablas salariales.

i) Plus de nocturnidad, peligrosidad y toxicidad: Se abonará el 30 % sobre el salario reflejado en tablas para estos conceptos, más antigüedad. El personal que realice su jornada de noche, percibirá 44 pesetas brutas por jornada nocturna trabajada.

j) Horas extraordinarias: Se abonarán conforme a la cuantía reflejada en las tablas salariales.

La prima correspondiente a estas horas se calculará en la misma forma que en las horas ordinarias, abonándose igualmente sobre el salario para prima.

k) Plus de turnicidad: Al objeto de mejorar las condiciones objetivas tendientes a obtener una mayor producción, mediante el aprovechamiento óptimo de instalaciones y superficie, acoplamiento máximo de plantilla y mantenimiento del mayor nivel de empleo posible, se mantiene que el personal que realice su jornada de tarde o de noche perciba la cantidad de 418,38 pesetas brutas por jornada completa de trabajo.

l) Prima de Vigilantes de Seguridad: Según las normas existentes al respecto, las personas que realicen funciones descritas en las mismas percibirán una prima por estas funciones de 3.600 pesetas brutas, el mes en que realicen las citadas funciones. En cuanto al plus de turnicidad y nocturnidad, se regirán por las condiciones generales del Convenio.

m) Incremento de la productividad: Se mantiene la prima de incremento de productividad, pactada en el Convenio anterior y que consistía en lo siguiente:

Por cada punto que se aumente mensualmente la prima media de MOD sobre el 40 %, se repartirá linealmente, entre toda la plantilla de la Empresa, la cantidad que resulte de multiplicar 7,75 pesetas brutas por cada hora cargada a referencias productivas en el mismo mes.

n) Reducción de absentismo: En el caso de que el absentismo, referido únicamente a los conceptos que se indican en este apartado, resultase inferior al 7 % en cómputo trimestral y por trimestres naturales, todos los conceptos de las tablas salariales incluida la cuantía total del plus de turnicidad y excluidas las horas extraordinarias, se aumentarán en un 1 %, repartiéndose la cantidad resultante linealmente entre toda la plantilla de Convenio. Los devengos que se produzcan como consecuencia de lo establecido en este artículo, se abonarán trimestralmente.

Conceptos computales para el cálculo del porcentaje de absentismo:

— Enfermedad.

— Accidente no laboral.

— Faltas de puntualidad sin abono.

— Licencias no retribuidas (salidas sin abono).

— Faltas injustificadas de asistencia al trabajo.

— Horas perdidas por huelgas, paros y asambleas no autorizadas ni retribuidas.

Se excluyen de este cómputo las horas perdidas por sanciones de suspensión de empleo y sueldo.

o) Prima en la sección de mantenimiento.

Su cuantía será de 3.000 pesetas mensuales por doce meses, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1. Disponibilidad del 100 % de la plantilla de la Sección de Mantenimiento.

2. Se procurará que en el turno de tarde no participe más del 50 % de los trabajadores que integran esta Sección, según los distintos oficios.

3. Esta prima se revisará anualmente según el tanto por ciento pactado en futuros Convenios.

4. Se percibirá esta prima en caso de accidente, enfermedad o ausencias justificadas.

En caso de iniciar por parte de algún trabajador de Mantenimiento, un expediente de incapacidad, dejará de percibirlo en la fecha de su iniciación.

5. Esta prima la percibirán todos los operarios de la Sección de Mantenimiento, con excepción de los que, en la fecha de este acuerdo, renuncian a la prima expresando su deseo de salir de la Sección de Mantenimiento.

p) Prima para mandos con participación directa a la producción.

Su cuantía será de 5.000 pesetas mensuales por doce mensualidades.

1. Esta prima la percibirán los Mandos que tengan a sus órdenes y bajo su responsabilidad a varias personas, ligadas a la producción, según estructura organizativa de la Empresa.

2. En el caso de que un Mando fuese separado temporalmente de las funciones propias de mando, por conveniencia de la Dirección de la Empresa, continuará percibiendo la citada prima.

3. El Jefe de Equipo percibirá la citada prima solo mientras ejerza el mando sobre varias personas, sea cual fuere el número de éstas, percibiendo además en este caso la prima de M.O.I del 28 %.

q) Prima de mano de obra indirecta: Se establecen los siguientes porcentajes, aplicables al personal incluido en los siguientes apartados:

20 %: Mujeres de la Limpieza.

Compresores.

Vestuarios.

Calefacciones.

Cocina.

22 %: Ordenanzas.

Vigilantes.

Máquinas reproductoras.

Seguridad e Higiene - Limpieza de Taller.

Despacho - Cuartos de Herramienta.

Puentes Grúa.

24 %: Almacenes - Campa.

Transportes Interiores.

Máquinas Oxicorte (Ayudantes).

Carretillas.

Enganchadores.

Botoneras.

26 %: Trabajos de Oficina.

Seguridad e Higiene - Vigilante.

Cuartos de Herramienta - Despacho y Preparación de Herramientas.

Preparadores de Materiales.

28 %: Control de Calidad.

Mantenimiento.

Jefes de Equipo.

Art. 9.º Revisión salarial.—Se efectuará una revisión salarial al 31-12-1980 con efecto retroactivo al 1-1-1980, consistente en la diferencia que exista entre el índice de precios al consumo real de 1980 una vez deducido del mismo la repercusión de la gasolina de consumo directo y el 13 %.

Esta revisión afectará a todos los conceptos salariales, excepto a las horas extraordinarias.

CAPITULO IV

REMUNERACIONES EXTRASALARIALES

Art. 10. a) Viajes y dietas.—Se abonará en la forma y cuantía fijada en las normas específicas publicadas por la Empresa, de acuerdo con el Comité de Empresa.

b) Locomoción y transporte urbano.—Se abonará por este concepto un plus de 55,46 pesetas diarias.

CAPITULO V

REGIMEN ASISTENCIAL

Art. 11. Complementos para educación y ayuda de estudios.—Siguen en vigor los complementos siguientes como ayuda a la familia:

— Complemento por grados: Se mantendrá como condición a título personal, a aquellos trabajadores que lo perciben en la actualidad.

— Complemento para educación y ayuda de estudios: Se abonará por este concepto la cantidad de 517 pesetas brutas por cada hijo menor de 16 años o menor de 23 años que no trabaje y se encuentre estudiando.

A tal fin la empresa exigirá los correspondientes certificados de estudios y retirará dicho complemento en su totalidad, en caso de falsedad intencionada en las declaraciones correspondientes, además de obligarse a la devolución de lo indebidamente cobrado. Este complemento afectará a todo el personal fijo en plantilla a partir del 1 de enero de 1980, excluyéndose expresamente los efectos retroactivos.

También lo percibirán los trabajadores que a partir de la citada fecha hayan sido contratados libremente por la Empresa como fijos.

Art. 12. Complemento de enfermedad común y accidente no laboral y accidente de trabajo y enfermedad

profesional.—Al pactarse en el Convenio de 1979 que la Mejora de Convenio y su correspondiente incremento se incluya en su totalidad en el sueldo o jornal, el complemento de Empresa aplicable hasta la fecha a las contingencias del epigrafe, queda establecido en los siguientes términos:

La Empresa garantiza el 100 % de las retribuciones brutas devengadas correspondientes al mes anterior al de la baja, es decir: sueldo o jornal, antigüedad, prima devengada del mes anterior (excluida prima de incremento de productividad), prima de asistencia en la misma cuantía que en el mes anterior y ayuda de estudios.

La cantidad líquida que implique la garantía de las cantidades brutas enumeradas anteriormente, en ningún caso será superior al líquido percibido el mes anterior por todos los conceptos retributivos considerados anteriormente.

En el caso de que las situaciones previstas en este apartado fuesen de una duración inferior al mes, se aplicará la norma anterior referida a días.

El presente acuerdo tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 1980, regularizándose todas las situaciones en la nómina del mes siguiente a la firma del Convenio.

CAPITULO VI

Art. 13. Ascensos.—La normativa sobre ascensos establecida en la ordenanza siderometalúrgica será sustituida por el sistema de promoción que acuerde la Dirección con el Comité de Empresa.

El sistema así pactado se incorporará como anexo al Convenio Colectivo, teniendo los mismos efectos que si se hubiese acordado en éste.

CAPITULO VII

Art. 14. Garantías sindicales.—Se garantiza a los representantes sindicales la estricta observancia de los derechos que les confieren las disposiciones vigentes, así como aquellas que puedan otorgarles normas posteriores.

A las Centrales Sindicales legalizadas que cuenten con un 10 % de afiliados entre la plantilla de la factoría se les reconocen los siguientes derechos:

— Utilización de un tablón de anuncios para difundir temas laborales y sindicales.

— Repartir información escrita de interés laboral o sindical, fuera de las horas de trabajo.

— Disposición de un local para celebrar reuniones de interés laboral o sindical, fuera de las horas de trabajo.

— Recaudación de la cuota sindical, a través de la nómina de personal, para aquellas Centrales Sindicales que lo soliciten, previa conformidad individual y escrita de sus afiliados.

RETRIBUCION DE OPERARIOS

Grados	Categorías	Jornales día		Im. hora tóxicos penosos, peligros.	Valor quinquenio al día	Prima asistencia día	Pagas extraordinarias	Prima de vacaciones	Horas extraordinarias	
		Ordinario	Para prima						Grupo 1.º	Grupo 2.º
<b>Grupo no cualificados</b>										
1	Peón	1.346,40	826,—	39,06	26,50	46,—	90 días	6.247,—	337,—	505,—
2	Especialista-D	1.363,50	844,40	39,71	26,50	46,—	90 días	6.530,—	366,—	549,—
3	Especialista-C	1.367,50	848,70	39,86	26,50	46,—	90 días	6.582,—	366,—	549,—
4	Especialista-B	1.380,50	862,50	40,34	26,50	46,—	90 días	6.676,—	366,—	549,—
5	Especialista-A	1.388,70	871,20	40,65	26,50	46,—	90 días	6.742,—	366,—	549,—
6	Especialista-N	1.395,50	878,60	40,91	29,10	46,—	90 días	6.801,—	375,—	563,—
8	Especialista-X	1.416,80	901,30	41,70	29,10	46,—	90 días	6.973,—	375,—	563,—
<b>Grupo cualificados</b>										
3	Oficial 3.º-C	1.367,50	848,70	39,86	26,50	46,—	90 días	6.582,—	366,—	549,—
4	Oficial 3.º-B	1.380,50	862,50	40,34	26,50	46,—	90 días	6.676,—	366,—	549,—
5	Oficial 3.º-A	1.388,70	871,20	40,65	26,50	46,—	90 días	6.742,—	366,—	549,—
6	Oficial 2.º-C	1.395,50	878,60	40,91	29,10	46,—	90 días	6.801,—	375,—	563,—
7	Oficial 2.º-B	1.404,80	888,70	41,25	29,10	46,—	90 días	6.877,—	375,—	563,—
8	Oficial 2.º-A	1.416,80	901,30	41,70	29,10	46,—	90 días	6.973,—	375,—	563,—
9	Oficial 1.º-C	1.431,80	917,40	42,27	31,20	46,—	90 días	7.098,—	400,—	600,—
10	Oficial 1.º-B	1.438,80	924,90	42,53	31,20	46,—	90 días	7.155,—	400,—	600,—
11	Oficial 1.º-A	1.462,30	949,80	43,61	31,20	46,—	90 días	7.346,—	400,—	600,—
12	Oficial 1.º-X	1.484,40	973,50	44,24	31,20	46,—	90 días	7.527,—	400,—	600,—
13	Jefe de Equipo	1.537,70	1.030,30	46,24	31,20	46,—	90 días	7.968,—	400,—	600,—

RETRIBUCION DE EMPLEADOS

Grupos	Categorías	Sueldo mensual	Valor quinquenio	Imp. hora			Horas extraordin.	
				Tóxico penosos peligrosos	Prima asistencia	Pagas extraordinarias	Grupo 1.	Grupo 2.
<b>Grupo Administrativos</b>								
1	Auxiliar 2. <sup>a</sup>	45.143,—	772,—	45,02	46,—	3 meses	362,—	543,—
2	Auxiliar 1. <sup>a</sup>	45.906,—	772,—	45,98	46,—	3 meses	362,—	543,—
4	Oficial 2. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup>	47.681,—	852,—	48,19	46,—	3 meses	377,—	566,—
5	Oficial 2. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	48.570,—	852,—	49,30	46,—	3 meses	377,—	566,—
6	Oficial 2. <sup>a</sup> /1. <sup>a</sup>	49.333,—	852,—	50,26	46,—	3 meses	377,—	566,—
7	Oficial 1. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup>	50.854,—	959,—	52,16	46,—	3 meses	400,—	600,—
9	Oficial 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	52.250,—	959,—	53,91	46,—	3 meses	400,—	600,—
12	Oficial 1. <sup>a</sup> /1. <sup>a</sup>	53.947,—	959,—	56,03	46,—	3 meses	421,—	632,—
14	Oficial 1. <sup>a</sup> /X	55.090,—	959,—	57,45	46,—	3 meses	421,—	632,—
15	Jefe de 2. <sup>a</sup>	56.384,—	1.099,—	59,07	46,—	3 meses	440,—	660,—
17	Jefe de 2. <sup>a</sup> E	57.373,—	1.099,—	60,31	46,—	3 meses	440,—	660,—
18	Jefe de 2. <sup>a</sup> A	58.601,—	1.099,—	61,85	46,—	3 meses	440,—	660,—
19	Jefe de 2. <sup>a</sup> X	60.215,—	1.145,—	63,86	46,—	3 meses	463,—	695,—
20	Aspirante de 16 y 17 años	32.366,—	—	—	46,—	3 meses	—	—
<b>Grupo Técnicos de Oficina</b>								
1	Calcador 2. <sup>a</sup>	45.143,—	772,—	45,02	46,—	3 meses	362,—	543,—
2	Calcador 1. <sup>a</sup>	45.906,—	772,—	45,98	46,—	3 meses	362,—	543,—
4	Delineante 2. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup>	47.681,—	852,—	48,19	46,—	3 meses	377,—	566,—
5	Delineante 2. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	48.570,—	852,—	49,30	46,—	3 meses	377,—	566,—
6	Delineante 2. <sup>a</sup> /1. <sup>a</sup>	49.333,—	852,—	50,26	46,—	3 meses	377,—	566,—
7	Delineante 1. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup>	50.854,—	959,—	52,16	46,—	3 meses	400,—	600,—
9	Delineante 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	52.250,—	959,—	53,91	46,—	3 meses	400,—	600,—
12	Delineante 1. <sup>a</sup> /1. <sup>a</sup>	53.947,—	959,—	56,03	46,—	3 meses	421,—	632,—
14	Delineante 1. <sup>a</sup> /X	55.090,—	959,—	57,45	46,—	3 meses	421,—	632,—
15	Delineante Proyectista	56.384,—	1.099,—	59,07	46,—	3 meses	440,—	660,—
19	Delineante Proyectista X	60.215,—	1.145,—	63,86	46,—	3 meses	463,—	695,—
22	Delineante Proyectista X	62.747,—	1.145,—	67,03	46,—	3 meses	463,—	695,—
23	Delineante Proyectista X	63.487,—	1.145,—	67,95	46,—	3 meses	463,—	695,—
<b>Grupo Subalternos</b>								
2	Ordenanzas y Almaceneros 2. <sup>a</sup>	45.906,—	772,—	45,98	46,—	3 meses	362,—	543,—
3	Vig. Jurados y Almaceneros 1. <sup>a</sup>	47.556,—	772,—	48,04	46,—	3 meses	377,—	566,—
5	Chófer camión y Almacén. X	48.570,—	852,—	49,30	46,—	3 meses	377,—	566,—
7	Chófer turismo y Cocinero aux.	50.854,—	959,—	52,16	46,—	3 meses	400,—	600,—
8	Cabo de guardas	51.361,—	959,—	52,80	46,—	3 meses	400,—	600,—
11	Cocinero principal	53.391,—	959,—	55,33	46,—	3 meses	421,—	632,—
<b>Grupo Tcos. de Organización</b>								
7	Técnicos Organización 2. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup>	50.854,—	959,—	52,16	46,—	3 meses	400,—	600,—
8	Técnicos Organización 2. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	51.361,—	959,—	52,80	46,—	3 meses	400,—	600,—
9	Técnicos Organización 2. <sup>a</sup> /1. <sup>a</sup>	52.250,—	959,—	53,91	46,—	3 meses	400,—	600,—
10	Técnicos Organización 1. <sup>a</sup> /3. <sup>a</sup>	52.629,—	959,—	54,38	46,—	3 meses	421,—	632,—
11	Técnicos Organización 1. <sup>a</sup> /2. <sup>a</sup>	53.391,—	959,—	55,33	46,—	3 meses	421,—	632,—
12	Técnicos Organización 1. <sup>a</sup> /1. <sup>a</sup>	53.947,—	959,—	56,03	46,—	3 meses	421,—	632,—
14	Técnicos Organización 1. <sup>a</sup> /X	55.090,—	959,—	57,45	46,—	3 meses	421,—	632,—
15	Jefe Organización 2. <sup>a</sup>	56.384,—	1.099,—	59,07	46,—	3 meses	440,—	660,—
18	Jefe Organización 2. <sup>a</sup> /A	58.601,—	1.099,—	61,85	46,—	3 meses	440,—	660,—
19	Jefe Organización 2. <sup>a</sup> /X	60.215,—	1.145,—	63,86	46,—	3 meses	463,—	695,—
<b>Grupo Técnicos de Taller</b>								
10	Encargado B	52.629,—	959,—	54,38	46,—	3 meses	421,—	632,—
11	Encargado A	53.391,—	959,—	55,33	46,—	3 meses	421,—	632,—
12	Maestro 2. <sup>a</sup> C	53.947,—	959,—	56,03	46,—	3 meses	421,—	632,—
13	Maestro 2. <sup>a</sup> B	54.454,—	959,—	56,66	46,—	3 meses	421,—	632,—
14	Maestro 2. <sup>a</sup> A	55.090,—	959,—	57,45	46,—	3 meses	421,—	632,—
15	Maestro 1. <sup>a</sup> C	56.384,—	1.099,—	59,07	46,—	3 meses	440,—	660,—
16	Maestro 1. <sup>a</sup> B	56.853,—	1.099,—	59,66	46,—	3 meses	440,—	660,—
17	Maestro 1. <sup>a</sup> A	57.373,—	1.099,—	60,31	46,—	3 meses	440,—	660,—
18	Maestro 1. <sup>a</sup> X	58.601,—	1.099,—	61,85	46,—	3 meses	440,—	660,—
19	Jefe Taller 2. <sup>a</sup>	60.215,—	1.145,—	63,86	46,—	3 meses	463,—	695,—

Normas complementarias

CAPITULO I

PLUS DE TRANSPORTE URBANO

Su cuantía será de 1.687 pesetas mensuales, abonándose en doce mensualidades. Este plus se percibirá en proporción al tiempo trabajado, computándose a estos efectos como días trabajados aquellos en que el trabajador se encuentre en situación de Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.) derivada de enfermedad común o accidente de trabajo.

La Empresa mantendrá la locomoción contratada en la actualidad para operarios y empleados actualmente en plantilla.

Este plus se tendrá en cuenta para el complemento de enfermedad y accidente previsto en el artículo 12 del Convenio.

CAPITULO II

REESTRUCTURACION DE TABLAS SALARIALES

Al objeto de reestructurar las tablas salariales, la Dirección de la Empresa ofrece un millón de pesetas en el año 1981. Esta cantidad se revisará en el porcentaje general de incremento que

se acuerde en los convenios de 1982, 1983, 1984 y 1985, bien entendido que las reestructuraciones anuales que se realicen en los citados años se ajustarán a la cantidad que resulte de aplicar los porcentajes citados.

En las promociones de los citados años se tendrá en cuenta tanto las subidas de grados resultantes de la reestructuración de cada año, como la cantidad asignada ese año a la reestructuración de las tablas salariales.

CAPITULO III

PLUS PARA LOS GUARDAS Y VIGILANTES

La cuantía de este plus será de 2.000 pesetas mensuales por doce mensualidades. Teniendo en cuenta que este plus se abona para compensar la obligatoriedad de este personal de turnar y trabajar en festivos, obligatoriedad que siempre han tenido. Se acuerda que cuando se reestructure su grupo profesional se absorba el plus en el grado salarial correspondiente.

CAPITULO IV

PROMOCIONES

Independientemente del sistema de promoción que se establezca entre Di-

rección y Comité de Empresa, las promociones para 1980 se fijan en 130 subidas de grado.

FONDO SOCIAL

Se crea un fondo social que en el presente año se dotará con las dos siguientes partidas:

1. El saldo extraordinario que había sido acordado entre el Comité de Empresa y la Dirección, consistente en el montante que arroje la multiplicación de la plantilla fija al 31-12-79; es decir 607 por 5.450 pesetas, que será distribuida por el Comité de Empresa.

2. Una dotación de 600.000 pesetas que la Empresa pondrá a disposición del Comité para aplicarla a fines asistenciales, culturales y recreativos.

CAPITULO V

PLUS TURNICIDAD

Propuesta de retribución del turno de tarde

La presente propuesta sólo será válida en el caso de que se ofreciese voluntariamente para realizar el turno de tarde, y viniese obligado a tal fin, el 80 % de la plantilla de un determi-

nado número de secciones de fábrica y de que este ofrecimiento o disponibilidad obligatoria fuese vinculante para la que resta de 1979 y 1980.

Para llevar a cabo esta propuesta se consultará mediante circular informativa e impresa adjunta, a toda la plantilla de la factoría sujeta a Convenio, con el fin de que manifieste individualmente y por escrito firmado, si acepta la realización del turno. De la relación de personal voluntario para realizar el turno, necesariamente habrá de resultar para mantenerse esta propuesta, el 80 % de la plantilla de las referidas secciones que supone un número aproximado de 360 personas. En este porcentaje deberá estar comprendido el personal con oficios y puestos de cada sección que la Empresa considere imprescindibles para la realización del turno.

El personal voluntario de las secciones indicadas, en caso de alcanzarse el porcentaje citado, constituirá, a efectos de redistribución del turno, los grupos «A» y «B». Se pertenecerá al grupo «A» los días en que se realice de hecho el turno y al grupo «B» los días en que no se realice y se esté presente en factoría.

El resto del personal voluntario para realizar el turno, perteneciente a las secciones que la Empresa no considere, en principio, que su función exija turno, constituirá, a efectos de remuneración, el grupo «C». En el caso de que alguna persona de estas últimas secciones, siendo voluntario para realizar el turno, fuese requerido por la Empresa para realizar el turno, se le preavisará con quince días de antelación, informándose al Comité de Empresa, y considerándolo inicialmente en el grupo «A»; una vez finalizada la realización del turno, se le considerará en el grupo «B».

La Empresa ofrece mensualmente además de las 418,38 pesetas diarias por persona que realice el turno, cantidad propuesta por el Comité de Empresa y que ha sido aceptada, la cantidad que resulte de multiplicar 290,70 pesetas por el número de personas a turno y por el número de días laborales del mes, con el límite de 1.165.905 pesetas mensuales. El montante que arroje el cálculo anterior se repartirá según propone el Comité de Empresa, propuesta que es aceptada, y que se refleja en los apartados siguientes.

Por lo expuesto, la retribución del personal voluntario para realizar el turno, será la que resulte de la aplicación de las siguientes reglas:

— Personal voluntario perteneciente a las secciones que precise la Empresa.

— Día que realice el turno (grupo «A») percibirá 418,38 pesetas brutas.

— Día en que no realice el turno y esté presente en factoría (grupo «B») percibirá la cantidad que le corresponde como resultado de repartir linealmente entre los componentes del grupo «B» el 76,5 % del montante que resulte de aplicar la fórmula que se expone más adelante.

— Personal voluntario perteneciente a las secciones que la Empresa no precise en principio para realizar turno.

— Percibirá cada día de presencia en factoría, la cantidad que le corresponda como resultado de repartir linealmente entre los integrantes de este solo grupo «C», el 23,5 % de la cantidad que arroje la fórmula citada.

FORMULA: 290,70 pesetas brutas por día laborable con turno por número de productores a turno (incluido eventuales).

El montante de pesetas que arroje la anterior fórmula no rebasará en ningún caso la cantidad de 1.165.905 pesetas brutas al mes.

En el caso de que la propuesta referida no pudiese llevarse a término por no concurrir el porcentaje de personal voluntario exigido en la misma, o cualquier otro de los requisitos establecidos, la Dirección negociará con el Comité de Empresa otra alternativa que resulte viable.

El sistema de reparto de la cuantía a que asciende el costo del turno, calculado con la fórmula establecida en

la propuesta, será el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Costo del turno} = \frac{\text{Horas del grupo B} \cdot x + \text{Horas del grupo C} \cdot y}{2}$$

Esta fórmula arrojará como resultado que el valor hora turno del grupo B sea siempre el doble del valor hora turno del grupo C.

Esta fórmula se aplicará al mes de mayo y sucesivos, abarcando su sistema de reparto el retroactivo del turno pactado para el mes de abril, en el Acta Dirección-Comité de Empresa, de fecha 4-5-79.

Asimismo se acuerda que los guardas y vigilantes que se hayan ofrecido voluntarios para el turno se le incluya en el grupo C, bien entendido que este personal por su régimen privativo de trabajo no ha sufrido variación en su horario y jornada y por tanto su inclusión en el citado grupo se realiza a petición del Comité de Empresa.

Respecto a las señoras de limpieza, se acuerda que se incluyan en el grupo B a todas aquellas que en la actualidad vienen turnándose, no incluyéndose en el B ni en el C a las que no turnen, ya que para estas personas turnar no es trabajar de tarde, sino de mañana.

**CAPITULO VI**

**AUSENCIAS POR CUMPLIMIENTO DE DEBERES INEXCUSABLES DE CARACTER PUBLICO Y PERSONAL Y POR ASISTENCIAS A CONSULTA MEDICA**

Ambas partes reconocen como principio programático en el que se debe inspirar la regulación y aplicación de este capítulo, la existencia de determinados supuestos que pueden ocasionar la inasistencia al trabajo, muchos de ellos por fuerza mayor o causa ajena a la voluntad del trabajador y que el legislador no pudo prever ni matizar por la complejidad y cuantía de su casuística. Sin embargo, otros supuestos, reguladores por leyes y disposiciones de rango inferior contemplan licencias, en muchos casos de menor justificación, a juicio de ambas partes, que las que aquí se tratan de regular.

Como armonización de todos ellos y complementando las licencias retribuidas contempladas en la Ley de Relaciones Laborales y el Convenio de Empresa, se acuerdan los siguientes principios o criterios generales de aplicación a estas ausencias:

1. Las ausencias de la factoría, previa firma de la preceptiva autorización de salida o ausencia, con motivo de asistir a consulta médica, cualquiera que sea ésta, o de acompañar al cónyuge, hijos o padres, serán abonadas siempre y cuando se justifique la necesidad de las mismas, necesidad que habrá de obedecer a los siguientes principios conjuntamente considerados:

a) No posibilidad de asistir o acompañar a la consulta fuera de la jornada de trabajo.

b) Que se trate de enfermedad o dolencia grave tanto del trabajador como de los parientes citados, gravedad que en caso de discrepancia dictaminará el Servicio Médico de Empresa.

c) Que no exista, en el caso de acompañar a los familiares indicados, posibilidad de que les acompañe otra persona, o de que puedan acudir solos a la consulta.

La necesidad se habrá de justificar ante una comisión mixta compuesta por los miembros que determine la Dirección adscritos al Departamento de Asuntos Sociales y los miembros del Comité de Empresa que designe éste de entre ellos.

2. Las ausencias que se autoricen para el cumplimiento de deberes inexcusables de carácter público y personal, seguirán los criterios de autorización, justificación y análisis conjunto expuesto en el apartado anterior, referidos a estos supuestos.

A título enunciativo e indicador, con carácter general se citan los siguientes ejemplos: Citación Judicial como

parte interesada, citación por Organismos Públicos de la Administración Central o Local, etc. Partiendo del principio básico de que no es posible enumerar la casuística que puedan plantear los dos apartados anteriores, los criterios generales expuestos serán aplicados por la Comisión mixta con la máxima responsabilidad, por lo que no existirá ningún tope de horas anuales para estas ausencias.

En los casos de desacuerdo en el seno de la Comisión mixta, decidirá definitivamente el Jefe de Asuntos Sociales.

La Comisión mixta se reunirá mensualmente para dictaminar sobre la justificación y abono de estas ausencias, pudiendo realizar las investigaciones, gestiones y diligencias que estime oportunas.

Las horas de ausencia que se produzcan como consecuencia de estos permisos no serán computables para el cálculo del porcentaje de absentismo indicado en el Convenio, excepto aquéllas que se consideren injustificadas.

En el caso de que durante la vigencia citada se promulgase alguna norma con rango de Ley, que regulase total o parcialmente las materias reglamentadas en este capítulo, el presente acuerdo se revisará íntegramente.

**CAPITULO VII**

**DIETAS**

Se incrementarán en el Índice de precios al consumo fijado por el INE, para el año 1979.

**CAPITULO VIII**

**INCENTIVOS DE CURSILLOS**

El personal que realice cursillos de especialización por exigencia de la Empresa, percibirá el incentivo que acuerde en cada caso la Dirección y el Comité de Empresa, según la naturaleza del Cursillo.

El personal que realice estudios de perfeccionamiento de su profesión en la Empresa, siempre y cuando estos estudios sean aprovechables para la Empresa, percibirá el 50% del costo de los citados estudios.

**CAPITULO IX**

**COMPLEMENTO POR IDIOMAS**

Se respetarán a título personal las percepciones que actualmente se perciban como complemento por idiomas, siendo revisables en el porcentaje de incremento que se pacte con carácter general en Convenios futuros.

**CAPITULO X**

**NORMAS QUE REGULARAN EL TURNO DE NOCHE**

1. Será voluntario para el personal fijo de plantilla.
2. Ningún trabajador permanecerá de noche más de dos semanas consecutivas, salvo adscripción voluntaria.
3. Cuando se establezca este turno existirán en factoría los siguientes servicios:

- ATS.
- CHOFER.
- AMBULANCIA.

(G. C.—3.503)

**MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL PRIMERA DE MADRID**

Doña María del Carmen Arana Sastre, Licenciada en Derecho, como Secretario suplente de la Comisión Técnica Calificadora Provincial 1.ª de Madrid.

Certifico: Que en el día 13 de junio de 1980 la Junta de esta Comisión Técnica, reunida en sesión ordinaria, por unanimidad de sus miembros presentes al acto, tomó el acuerdo cuya parte dispositiva, textualmente, dice:

"Acuerda: Aplazar "sine die" la resolución del presente expediente hasta tanto no comparezca o pueda ser habido don Antonio Rivero Gordón, quedando sus-

pendida su tramitación hasta que pueda cumplimentarse el trámite correspondiente, debiendo notificarse este acuerdo al interesado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón correspondiente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid."—Notifíquese el presente acuerdo a las partes interesadas, haciéndoles saber que, contra el mismo, no cabe recurso alguno, por decidirse en este caso una cuestión de mero trámite. Así lo acuerda esta Comisión Técnica Calificadora Provincial Primera de Madrid, en el lugar y fecha anteriormente expresados.—El Presidente, Antonio Frigols. (Firmado y rubricado.)—Doy fe: El Secretario, María del Carmen Arana. (Firmado y rubricado.)—Hay un sello en tinta morada en que se le: Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.—Comisión Técnica Calificadora Provincial de Madrid.

Y para que conste y a los efectos de notificación al interesado, expido la presente certificación en Madrid, a 26 de junio de 1980.

(G. C.—6.988)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO ANUNCIO**

Don Federico Gómez Fernández, con domicilio en Madrid, calle Alcaudón, número 24, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando la legalización de apertura de un pozo en zona de policía de la margen derecha del arroyo Los Morales, a 50 metros del cauce, en término municipal de Quijorna (Madrid), siendo sus características: 1,50 metros de diámetro y 10 metros de profundidad, con destino a usos domésticos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren perjudicados por esta petición, bien en la citada Alcaldía de Quijorna o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, planta primera, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia. (100.508/80.)

Madrid, 2 de julio de 1980.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—6.999) (O.—36.157)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

**Sección de Industria**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA**

26A-3.401

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: "ENISA" (Ind. Electrónica Naval Industrial, S. A.).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calle del Hierro, Pol. Industrial de Torrejón de Ardoz (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Reforma instalación eléctrica en la caseta de transformación ya instalada.
- d) Características principales: Centro de transformación de 1.575 KVA. a 20.000/380-220-220/127 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 1.006.725 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, sita en esta capital, calle de Francisco de Rojas, número 5, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 18 de junio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial, E. Ramos Carpio. (G. C.—7.000) (O.—36.158)

**MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO**

**Delegación Regional de Comercio en Madrid**

**JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR**

Relación de artículos que tienen fijado precios máximos de venta al público durante el mes de JULIO de 1980.

	Pesetas
<b>Azúcar:</b>	
Terciada ... ..	45,—
Blanquilla a granel ... ..	45,50
Blanquilla envasada en bolsas de 1 y 2 kilos ... ..	48,—
Blanquilla envasada en bolsistas de 10 y 15 gramos ... ..	70,50
Pilet ... ..	45,50
Granulada especial ... ..	45,50
Granel cortadillo ... ..	49,—
Cortadillo envasada en cajas de 1 kilo ... ..	52,—
Estuchada ... ..	69,50
Refinada a granel ... ..	49,50
Glass ... ..	52,50
<b>Café tostado:</b>	
Un kilogramo ... ..	582,—
500 gramos ... ..	291,—
250 gramos ... ..	145,50
100 gramos ... ..	58,50
50 gramos ... ..	29,50
<b>Café torrefacto:</b>	
Un kilogramo ... ..	538,—
500 gramos ... ..	269,—
250 gramos ... ..	134,50
100 gramos ... ..	54,—
50 gramos ... ..	27,—

**MODULOS Y PRECIOS DEL PAN**

(Capital y provincia)

	Pesetas
<b>Piezas de pan, flama:</b>	
Menos de 75 gramos ... ..	Libre.
De 125 gramos ... ..	7,—
De 250 " ... ..	13,—
De 375 " ... ..	19,—
De 750 " ... ..	34,—
De 1.000 " ... ..	45,—

**Piezas de pan, candeal:**

De 750 gramos ... ..	36,—
De 1.000 " ... ..	46,—

(Zona rural)

<b>Piezas de pan, flama:</b>	
Menos de 75 gramos ... ..	Libre.
De 125 gramos ... ..	7,—
De 250 " ... ..	13,—
De 375 " ... ..	19,—
De 750 " ... ..	27,—
De 1.000 " ... ..	36,—

**Piezas de pan, candeal:**

De 375 gramos ... ..	20,—
De 750 " ... ..	32,—
De 1.000 " ... ..	41,—

Los precios de venta al público de los aceites de semillas, refinados y envasados serán los siguientes:

	Pesetas-litro
<b>Aceites:</b>	
Girasol, refinado y envasado ... ..	108,—
Soja, refinado y envasado ... ..	70,—
Mezcla de varias semillas, sin inclusión de los de orujo y cacahuet ... ..	108,—

**PRECIOS DE LA LECHE HIGIENIZADA Y CONCENTRADA**

**Leche pasteurizada**

	Pesetas
<b>Botella de vidrio:</b>	
Un litro ... ..	36,—
<b>Cartón (tetraédico):</b>	
Un litro ... ..	38,—
Medio litro ... ..	19,50

	Pesetas
Cartón (prismático):	
Un litro .....	39,—
Bolsas de plástico:	
Un litro .....	37,—
Medio litro .....	19,—
Botella de plástico:	
Un litro .....	40,—
Leche concentrada a 1/4 volumen	
Botella de vidrio:	
Un litro .....	138,—
Botella de plástico:	
Un litro .....	143,—
Medio litro .....	73,50
Cartón (prismático):	
Dos litros .....	279,—
Un litro .....	141,—
Medio litro .....	72,50
Lo que se hace público para general conocimiento.	
(G. C.—6.792)	

## AYUNTAMIENTOS

### COSLADA

En relación con el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de la avenida de Vicalvaro, en su enlace con la calle Jesús de San Antonio, ambas de esta localidad, se hace constar para público conocimiento que, previos los informes pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que las empresas admitidas a la fase de subasta son las siguientes:

"Elsan, S. A.", "Riza, S. A.", "Saglas, Sociedad Anónima", "Pacsa", "Caber, Sociedad Anónima" y don Mariano Tello Sánchez.

No ha resultado excluida ninguna de las ofertas presentadas.

Asimismo se hace constar que la apertura de los pliegos correspondientes a las ofertas económicas tendrá lugar el día 14 de julio próximo, a las once horas y quince minutos, a cuyo efecto se convoca a todos los licitadores.

Coslada, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez.  
(G. C.—6.736) (O.—36.034)

En relación con el concurso-subasta convocado por este Ayuntamiento para la adjudicación de las obras de explanación, afirmado y servicios de la calle Juan XXIII, en esta localidad, se hace constar para público conocimiento que, previos los informes pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, las empresas admitidas a la fase de subasta son las siguientes:

"Riza, S. A.", "Saglas, S. A.", "Pacsa", "Caber, S. A." y don Mariano Sánchez Tello.

No ha resultado excluida ninguna de las ofertas presentadas.

Asimismo se hace saber que la apertura de los pliegos correspondiente a las ofertas económicas tendrá lugar el próximo día 14 de julio, a las once horas y treinta minutos, a cuyo efecto se convoca a todos los licitadores.

Coslada, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Angel Berrendero Gómez.  
(G. C.—6.737) (O.—36.035)

### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Leandra Pérez Alonso ha solicitado licencia para instalar una venta de productos lácteos en la calle Silvio Abad, número 18.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.741) (O.—36.038)

### RASCAFRIA

Por parte de don Gonzalo Baelo Hernández y don Alfredo García Cobertera se ha solicitado licencia para instalar un taller de mecánica para reparaciones pequeñas sin maquinaria en la finca sin número de la calle de Calvo Sotelo, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rascafria, 24 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.742) (O.—36.039)

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1980, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

En Cadalso de los Vidrios, 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.743) (O.—36.040)

### COLMENAR VIEJO

Don Fernando Calvo Mondelo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de compraventa, importación-exportación y fabricación de productos químico-farmacéuticos en la calle del Acero, sin número (Zona Industrial Sur), de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.744) (O.—36.041)

### PARLA

Por parte de don Algel Almendros Villasevil se ha solicitado licencia para droguería-perfumería en la finca número 10, B. H. de la calle Salvador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 21 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.745) (O.—36.042)

Por parte de don Victoriano Vélez Mayordomo se ha solicitado licencia para una guardería infantil en la finca número 28 de la calle Santo Tomás de Aquino, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.768) (O.—36.047)

Por parte de don Antonio Broncano Holguín se ha solicitado licencia para un bar de cuarta categoría en la finca número 26 de la calle Felipe II, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 21 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.746) (O.—36.043)

### FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de apertura de las actividades que igualmente se detallan:

"Guimasa".—Instalación de un depósito de gas propano en la calle Alava, número 5, torre 1.

Cecilia Durán García.—Repostería- frutos secos en la calle Santa Lucía, número 2.

Nicolás Alonso González.—Autoservicio de alimentación en la Urbanización "El Naranjo", plaza de Orense, número 10.

José Montero García.—Pescadería en la calle Habana, 33 (galería comercial), puesto número 28.

Manuela Muga Gallego.—Venta de productos de alimentación en la calle Barcelona, número 12.

José Antonio Frechilla Morondo.—Taller de carpintería de aluminio en la calle Zamora, número 17.

Delfina Córdoba Domínguez.—Peluquería de señoras en la calle Callao, 6, tercero C.

Francisco Martín Barrero.—Bar cuarta categoría en la calle Nazaret, núm. 3.

José María Nuño Pérez.—Taller mecánico de automóviles en la calle Venezuela, número 7.

Luis García de la Marina.—Ampliación de fábrica de termoldeados de moqueta en la carretera de Fuenlabrada-Pinto, kilómetro 17,400 (Moldauto).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de diez días, que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 23 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.747) (O.—36.044)

Por las personas que a continuación se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se detallan:

José Román López Paredes.—Venta de productos de alimentación en la calle Higueral, número 10.

José Román López Paredes.—Venta de productos de alimentación en la calle Islas Británicas, número 4.

"Gicalla, S. A.".—Taller de reparaciones de calderería y maquinaria de obras públicas en la calle León, número 44.

"Ulrick - Reinicke - Giesemann".—Almacén de maquinaria para la madera en la nave 47 de la calle Eduardo Torroja.

Visitación Jiménez Díaz.—Venta de productos de alimentación en la calle Italia, número 19.

José Nieves López.—Carpintería en la carretera de Villaviosa a Pinto. Travesía de la Laguna, número 1.

"Monver-Sport, S. A.".—Taller de confección en la calle León, número 65.

Aurelia Montero Ortega.—Peluquería de señoras en la calle Badajoz, número 1, bajo derecha.

Javier Iglesias Erustes.—Peluquería de señoras en la calle Palencia, número 11.

Josefina Sánchez Escobar.—Peluquería de señoras en la calle San Francisco Javier, número 7, primero D.

Antonio Bernárdex Cid.—Venta de material eléctrico en la calle Extremadura, número 11.

María de los Santos Serrano Hernández.—Taller de reparación de automóvi-

les de chapa y pintura en la calle Sierra de Gredos, número 6.

"Starco, S. A.".—Fábrica de maquinaria de embotellado en la calle León, número 69.

"Talleres Perefón, S. A.".—Taller de reparación de automóviles en la calle Bafieza, número 60.

"Distribuidora Española de Maquinaria, Sociedad Anónima".—Fábrica de productos para limpieza de la calle Matarrosa, número 53.

Manuel Palacios Raya.—Droguería en la calle Islas Británicas, número 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por cualquiera de las instalaciones que se pretenden, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dentro del plazo de diez, que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.748) (O.—36.045)

### LAS ROZAS DE MADRID

Aprobada en sesión extraordinaria de fecha 16 de los corrientes, resolviendo recurso de reposición, la entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf", se expone al público, por el plazo de quince días, así como los Estatutos que fueron aprobados por la Corporación, como Administración actuante, en sesión de fecha 19 de septiembre de 1979, y que por olvido involuntario no se efectuó su publicación, subsanándose mediante referida inserción, dicho trámite procedimental. Todo por aplicación analógica del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/78, de 25 de agosto.

Las Rozas de Madrid, 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.767) (O.—36.046)

### EL ESCORIAL

Por parte de doña María Victoria Sánchez-Cuenca López se ha solicitado licencia para instalar ropa confeccionada para vestido y tocado en el local número 15 de la zona comercial de la Urbanización C. B. "Los Arroyos", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 25 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.769) (O.—36.048)

### GALAPAGAR

Habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo pasado, sacar a nueva subasta los puestos del mercado municipal número 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35 y 36, que quedaron sin adjudicar en la celebrada el día 4 de noviembre de 1978, se anuncia a subasta todos los puestos, antes enumerados, en las mismas condiciones señaladas en el pliego económico administrativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141, de 15 de junio de 1978, con las bases y modelo de proposición inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 240, de 9 de octubre de 1978 y "Boletín Oficial del Estado" número 239, de 6 de octubre del mismo año, quedando modificada la base cuarta en cuanto al pago de precio en el sentido de que el pago de la adjudicación se realizará en el plazo de un año, a partir de la adjudicación definitiva, dividido en cuatro plazos iguales, con vencimientos trimestrales y con los intereses legales que devengue su aplazamiento.

El plazo de veinte días hábiles para presentar las proposiciones se contará a partir del siguiente al que aparezca la última de las publicaciones de este anu-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el "Boletín Oficial del Estado".  
Galapagar, 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.770) (O.—36.049)

## ALCOBENDAS

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1980 y en la sesión ordinaria del 16 de mayo del mismo año, aprobó las modificaciones de los vigentes Estatutos del polideportivo municipal. Y dando cumplimiento al artículo 109 de la ley de Régimen Local, se abre información pública por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, encontrándose el expediente expuesto al público en las oficinas de Secretaría General en horas de nueve a trece, para que toda persona interesada pueda formular las reclamaciones que estime convenientes.

Alcobendas, 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.771) (O.—36.050)

El Ayuntamiento en la sesión del día 20 de junio de 1980 acordó los pliegos de condiciones para la adjudicación por subasta. Urbanización complementaria de "Estrella Polar".

Estos pliegos, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para la presentación en el mismo plazo y lugar de cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la tramitación urgente de las obras, existiendo crédito suficiente y no siendo necesaria ulterior autorización, se anuncia igualmente la licitación por subasta.

Según autoriza el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

1.º Objeto: La urbanización complementaria de una manzana situada en "Estrella Polar".

2.º El tipo de licitación a la baja es de 16.901.465,41 pesetas. El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir del séptimo día hábil a la adjudicación.

3.º El proyecto y demás documentación necesaria estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, por el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Durante ese plazo y en ese lugar se podrán presentar las plicas por los licitadores, ajustadas al siguiente modelo:

Don ..... con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad n.º ....., expedido el ....., con plena capacidad jurídica y de obrar, para tomar parte en la subasta de las obras ....., anunciada en el "Boletín Oficial" ....., número ..... de fecha ....., hace constar que:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas. Que significa una baja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las disposiciones vigentes.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen las disposiciones vigentes, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, que manifiesta conocer, así como los proyectos técnicos correspondientes.

(El licitador)

4.º La licitación se celebrará el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra los pliegos, tal como prevé el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

5.º La fianza provisional se establece en ..... y la definitiva se calculará aplicando los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Las propuestas deberán presentarse junto con la proposición ajustada al modelo oficial, los siguientes documentos:

1.º D. N. I. o poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento si actúa en representación de una sociedad (a estos efectos deberá presentar el poder en el Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación para el bastanteo).

2.º Documento acreditativo de la presentación de la fianza provisional.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad.

Alcobendas, 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.778) (O.—36.053)

El Ayuntamiento en la sesión del día 20 de junio de 1980 acordó los pliegos de condiciones para la adjudicación por subasta, refuerzo de firme en el casco urbano.

Estos pliegos, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para la presentación en el mismo plazo y lugar de cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento la tramitación urgente de las obras, existiendo crédito suficiente y no siendo necesaria ulterior autorización, se anuncia igualmente la licitación por subasta.

Según autoriza el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

1.º Objeto: El refuerzo del firme en las calles del casco urbano.

2.º El tipo de licitación a la baja es de 20.429.697 pesetas. El plazo de ejecución terminará el 30 de septiembre de 1980, iniciándose la obra inmediatamente.

3.º El proyecto y demás documentación necesaria estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, entre las nueve y las trece horas, por el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Durante ese plazo y en ese lugar se podrán presentar las plicas por los licitadores, ajustada al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad n.º ....., expedido el ....., con plena capacidad jurídica y de obrar, para tomar parte en la subasta de las obras ....., anunciada en el "Boletín Oficial" ....., n.º ..... de fecha ....., hace constar que:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas. Que significa una baja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad en las disposiciones vigentes.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con responsabilidad" que exigen las disposiciones vigentes, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, que manifiesta conocer, así como los proyectos técnicos correspondientes.

En .....

(El licitador)

4.º La licitación se celebrará el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, salvo que se presenten reclamaciones contra los pliegos tal como prevé el artículo 119 del Real Decreto 3046/77.

5.º La fianza provisional se establece en ..... y la definitiva se calculará aplicando los topes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Las propuestas deberán presentarse junto con la proposición ajustada al modelo oficial, los siguientes documentos:

1.º D. N. I. o poder bastantado por el Secretario del Ayuntamiento si actúa en representación de una sociedad (a estos efectos deberá presentar el poder en el Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de anticipación para el bastanteo).

2.º Documento acreditativo de la presentación de la fianza provisional.

3.º Carnet de empresa con responsabilidad.

Alcobendas, 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.779) (O.—36.054)

## VALDEMORILLO

## Imposición y regulación de exacciones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal sobre el derecho o tasa que grava las licencias para la construcción y obras en este término municipal, que ha sido aprobada por la Corporación municipal en sesión de 3 de junio del presente año.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con supeditación a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente de la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina presentación: Ayuntamiento de Valdemorillo o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Valdemorillo, 17 de junio de 1980.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—6.740) (X.—255)

## PATONES

Por este Ayuntamiento Pleno se acordó modificar las tarifas de las siguientes ordenanzas:

Tasa licencia obras.

Tasa por documentos que se expidan.

Licencia apertura establecimientos.

Servicio de cementerios.

Rodaje y arrastre vehículos.

Puestos, barracas, etc.

Arbitrio sobre perros.

Nuevas ordenanzas:

Impuesto sobre la publicidad.

Colocación tuberías, etc.

Licencias auto-taxis.

Tasa sobre rieles, palomillas, etc.

Entrada vehículos a través de aceras.

Suministro de agua.

Apertura calicatas.

Ocupación terrenos vía pública.

Industrias callejeras.

Recogida basura domiciliaria.

Tasa alcantarillado.

Contribuciones especiales.

Tasa voz pública.

Tasa portadas, escaparates y vitrinas.

Lo que se expone al público para que

por espacio de quince días hábiles pueda examinarse dichas tarifas y presentar las reclamaciones contra las mismas.

Patones, 18 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.749) (X.—256)

## SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

## Anuncio Presupuesto ordinario

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de gastos e ingresos se encuentran nivelados en la cuantía de pesetas 11.132.629, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la Ley de Régimen Local y 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo de fecha 26 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que menciona la Ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formularse reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

San Agustín del Guadalix, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.799) (O.—36.056)

## MOSTOLES

Don Eduardo Barrau Martínez solicita autorización para la apertura de venta al por mayor y menor de frutas y ver-

duras en la calle Españolito, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.800) (O.—36.057)

Don Eduardo Durán Veloso solicita autorización para la apertura de bar de cuarta categoría en la calle Magallanes, sin número, galería comercial, puesto número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.801) (O.—36.058)

Don José Luis Castilla García solicita autorización para la apertura de confección de aparatos de prótesis dental en la calle Pilar, número 30.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.802) (O.—36.059)

La comunidad de propietarios solicita autorización para el funcionamiento de aparcamiento privado en la avenida de Carlos V, 30 y Varacruz, 15.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.803) (O.—36.060)

Doña Adelaida Llerena González solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Perú, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 19 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.804) (O.—36.061)

Doña Victoriana Sánchez-Jiménez solicita autorización para la apertura de carnicería en la calle Velázquez, sin número, galería "Pryconsa", puesto 25.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 19 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.805) (O.—36.070)

## POZUELO DE ALARCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña Dominga María González ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Calvario, 13 (galería comercial).

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse la observaciones pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, a 23 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.806) (O.—36.062)

## MORATA DE TAJUNA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Luis Miguel Díaz Arroyo

ha solicitado licencia para instalar un bar en calle de la Iglesia, número 46.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 23 de mayo de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.807) (O.—36.063)

**PINTO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Joaquín Cárdenas Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante en la calle Sagunto, polígono industrial La Estación, número 14.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.808) (O.—36.064)

**ALGETE**

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de los corrientes, aprobó la clasificación de calles e índice de valoración de los terrenos por metro cuadrado a efectos del arbitrio del incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), urbanizaciones, etc., quedando dicha clasificación de la siguiente forma:

- Casco urbano:
- Zona 1.ª, a 1.500 pesetas.
- Zona 2.ª, a 1.000 pesetas.
- Zona de viviendas en extrarradio: 2.000 pesetas.
- Urbanización Ciudad Santo Domingo:
- Zona B. 1.200 pesetas.
- Zona C. 1.050 pesetas.
- Zona D. 900 pesetas.
- Urbanización Valderrey:
- Zona única: 900 pesetas.
- Zona industrial: 4.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas que se consideren perjudicadas, cuya documentación, así como la certificación del acuerdo se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algete, a 25 de junio de 1980.—El Alcalde, P. O. (Firmado).  
(G. C.—6.809) (O.—36.065)

**TALAMANCA DE JARAMA**

Doña María del Sagrario Pascual Santiago ha solicitado autorización para la apertura de un local destinado a autoserivicio de alimentación, ubicado en la avenida Agustín de Alcocer, número 10, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Talamanca de Jarama, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Paulino Vázquez.  
(G. C.—6.810) (O.—36.066)

**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

Por parte de don Vicente Jiménez García se ha solicitado licencia para instalar un comercio de frutas en la finca número 28 de la calle Mayor, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Miraflores de la Sierra, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.811) (O.—36.067)

**LOS MOLINOS**

Por parte de don Pedro José Martín Gimeno se ha solicitado licencia para instalar un quiosco para temporada de verano exclusivamente en la avenida Genera-

lísimo, número 30, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esa Alcaldía dentro de el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Los Molinos, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Jesús Pérez.  
(G. C.—6.812) (O.—36.068)

**CERCEDILLA**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico y presupuesto de la obra de pavimentación y servicios del Camino Viejo de El Escorial, en el término de Cercedilla, en sesión de 18 del actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, por un período de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentar reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y efectos.

Cercedilla, 25 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.813) (O.—36.069)

**LEGANES**

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Nacional Calvo Sotelo.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Nacional Calvo Sotelo.

Tipo de licitación: 6.093.454,32 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional que se acompañará a la plica será de 126.402 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 3.034 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remate.

*Modelo de proposición.*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del D. N. I. núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Nacional Calvo Sotelo, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra), por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría general del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que se inserte el mismo, bien de la provincia o del Estado, y durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de las plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, a 28 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.816) (O.—36.073)

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia subasta para las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Nacional Lepanto.

Por el Ayuntamiento se acordó igualmente aprobar los pliegos de condiciones que han de regir y ser base en la citada subasta, lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia licitación, mediante subasta, de los trabajos de las obras reseñadas y cuyos datos son:

Objeto de la subasta: La adjudicación de las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Nacional Lepanto.

Tipo de licitación: 6.023.008 pesetas.

Duración del contrato: Dos meses.

Garantías: La provisional, que se acompañará a la plica, será de 125.345 pesetas, reintegrada con un sello municipal de 3.008 pesetas, para esta garantía se exceptúa el aval bancario. La definitiva y, en su caso, la complementaria, se fijará conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, atendiendo al importe del remanente.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del D. N. I. núm. ...., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de las obras de acondicionamiento del patio del Colegio Nacional Lepanto, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra), por ciento, respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría general del Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines en que se inserte el mismo, bien de la provincia o del Estado, y durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la repetida publicación y en horas de diez a trece (Negociado de Contratación).

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que transcurran los diez días hábiles de presentación, contados a partir del anuncio último publicado.

Leganés, 28 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.815) (O.—36.084)

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1 del Presupuesto ordinario para 1980, aprobado por acuerdo de 13 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan la Ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Leganés, 20 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.881) (O.—36.089)

A los efectos del artículo 4 del Decreto 2183/1968, de 16 de agosto, se hace público para general conocimiento, que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de febrero de 1980, aprobó el proyecto de instalaciones deportivas a ejecutar en el polígono del Carrascal, y que comprende piscina olímpica, piscinas de adultos e infantil, pistas deportivas, dos polideportivas y cuatro de tenis, y edificio de vestuario, al objeto de que puedan presentarse cuentas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes en el término de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Leganés, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.  
(G. C.—6.772) (O.—36.051)

**GRINÓN**

Por el "Banco de Bilbao, S. A." se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de oficinas de banca en la plaza del Generalísimo, número 11, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grinón, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.773) (O.—36.052)

**COLLADO MEDIANO**

Cumplidos los trámites de exposición al público del pliego de condiciones sin que se haya presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición, se anuncia subasta para arriendo de la finca rústica de "Las Salineras", de este término municipal, bajo las siguientes condiciones:

Objeto: La subasta tiene por objeto el arriendo de la finca de "Las Salineras", por el plazo de dos años, que empezará a regir a partir del día en que se formalice el correspondiente contrato.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se cifra en la cantidad de doscientas mil pesetas, no admitiéndose proposiciones o propuestas inferiores.

Garantías: La garantía provisional consistirá en la cantidad de 6.000 pesetas, y la definitiva la que corresponda con arreglo al tipo de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones a presentar se iniciará con la publicación del primer anuncio y terminará el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas.

Forma de pago: El rematante ingresará el precio del arriendo en dos plazos iguales; el primero a la firma del contrato que se celebre y el segundo en igual fecha del año siguiente.

Riesgo y ventura: El contrato se hará a riesgo y ventura del arrendatario.

Si quedara desierta la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y circunstancias señaladas para la primera, admitiéndose proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a partir del día siguiente de la celebrada.

Las proposiciones y declaración de capacidad se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas las deseen, conforme al modelo que se halla unido al pliego de condiciones.

Collado Mediano, a 28 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.817) (O.—36.074)

**SANTORCAZ**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito por medio de superavit del año anterior, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santorcaz, a 28 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.820) (O.—36.077)

**Magistraturas de Trabajo****MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID****EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Máximo Franco Sánchez, contra "Comera, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 415-16 de 1980, se ha acordado citar a "Comera, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comera, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de mayo de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.275)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID****EDICTO**

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alejandro Bartolomé Segurado, contra "Thelson, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 384 de 1980, se ha acordado citar a "Thelson, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Thelson, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.523)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Molina Blázquez y otro, contra Edgardo José Krell Leiman, en reclamación por resolución contrato, registrado con los números 1.851-2 de 1980, se ha acordado citar a Edgardo José Krell Leiman, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio, a las nueve horas y cinco minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única

convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Edgardo José Krell Leiman, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.780)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID****EDICTO**

Don Conrado Duráñez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Martínez Monasterio, contra "Edifrás Publicaciones, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.223 de 1980, se ha acordado citar a "Edifrás Publicaciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31 de julio, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Edifrás Publicaciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.781)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Jiménez Hoyos, contra "Garaje-Taller Zurita", María del Carmen Cuadrado y M.ª Paz Cuadrado, en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 156 de 1980, se ha acordado citar a María del Carmen Cuadrado y María Paz Cuadrado, a fin de que comparezcan el día 18 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Cuadrado Fernández y María Paz Cuadrado Fernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.413)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE SEVILLA****EDICTO**

Por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, don Fernando López-Fando Raynaud, se ha dictado providencia en los autos número 645 de 1980, seguidos a instancias de José Durán Moreno y otros, contra "Saceco, S. A." y otro, sobre cantidad, por la que se manda citar

al representante legal de "Saceco, S. A." para que comparezca ante esta Magistratura al acto de conciliación y, en su caso, al juicio, de no haber avenencia, el día 9 de septiembre de 1980, a las once horas de su mañana, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de alguna de las demandadas.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al representante legal de "Saceco, S. A.", por ignorarse el domicilio y paradero del mismo, pongo el presente en Sevilla, a 9 de junio de 1980.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.417. Exh. M. T. 11)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de esta capital, en el juicio ejecutivo número ciento sesenta y siete de mil novecientos ochenta, promovido por "Yubarta, S. A.", contra doña Isabel Gerdtzen Colina, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad que dicha demandada tiene adquiridos por la compra de un chalet número quince, tipo A, sito en la calle Arascues, número ochenta y nueve, de Aravaca (Madrid), Urbanización "El Tejar de Aravaca", y que la fueron embargados, derechos que han sido tasados en la cantidad de cuatro millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, primera planta, el día doce de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, al menos, para el señalado, se expide el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—26.997)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En el expediente de suspensión de pagos número mil cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve, que se tramita en este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, a instancia del Procurador señor Morales Vilanova, en nombre de la sociedad "Inmobiliaria Rural del Sur", declarada en estado de suspensión de pagos por su insolvencia definitiva, se ha acordado por proveído de esta fecha convocar a nueva junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once de su mañana, con la salvedad de que en esta nueva junta quedará aprobado el convenio si se reunieren el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, a tenor del párrafo cuarto del artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos.

Lo que se hace público por medio del presente, que se expide en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—26.590)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento diecinueve de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Juan García Manrubia, en nombre y representación de "Creditsa Madrid, S. A.", contra doña Virgilia Herrero López, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Chalet propiedad de la demandada. Consta de planta baja y piso principal y jardín, señalado con el número seis de la manzana 41, planta baja; consta de recibimiento, dos dormitorios, comedor, cocina y WC. Inscrito en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, tomo 681, finca 116, folio 169.—Valorado pericialmente en la cantidad de un millón novecientas noventa y dos mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta el de un millón novecientas noventa y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en el remate, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Cuarta**

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo. Podrá hacerse a calidad de cederse a tercera persona.

Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.126)

**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente número novecientos nueve de mil novecientos ochenta, promovido por don José Luis Ostolaza Zaballa y su esposa, doña Mercedes Alcover Ibáñez, para la adopción plena del niño menor José Luis Ortolaza Alcover, hijo de padres desconocidos, se publica el presente, llamando a los padres desconocidos de dicho adoptando para que puedan comparecer en dicho expediente, a fin de ser oídos en el mismo. Se hace constar que el niño adoptado nació el veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y nueve en la Maternidad de "Santa Cristina", de esta capital.

Madrid, primero de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.156)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número trescientos sesenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos a instancia del "Banco de Gredos, S. A.", y en su nombre el Procurador señor Pinilla, contra "Autos Montes, S. A.", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados con la rebaja del veinticinco por ciento, como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día dieciocho de septiembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las fincas hipotecadas son las siguientes, siendo el precio de tasación el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que servirá de tipo a la subasta, el que se expresa a continuación de cada una de las fincas:

1.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, perteneciente a la parroquia de Ciaño, concejo de Langreo. Ocupa una superficie de 1.451 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número dos, y Oeste, camino público y Francisco Borja Lombardía.

Inscrita al libro 541 de Langreo, folio 47, finca 46.371, inscripción primera. Tipo para esta subasta el de un millón ochenta y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

2.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de 2.200 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número seis, y Oeste, con la anteriormente descrita bajo el número cuatro.

Inscrita al libro 25 de San Martín, folio 181, finca 24.859, inscripción primera. Tipo para esta subasta el de un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos.

3.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de 3.596 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de la matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número siete, y Oeste, con la anteriormente descrita al número cinco.

Dentro de esta finca existe la siguiente edificación:

Urbana, constituida por un edificio compuesto de dos plantas: baja y alta. La primera de ellas, es decir, la planta baja, ocupa una superficie de 1.576 metros cuadrados y se halla distribuida interiormente en lo siguiente:

- a) Taller o nave destinada a reparación de automóviles, con una extensión de mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados.
- b) Departamento para oficinas, de 20 metros cuadrados.
- c) Otra para almacén, de 45 metros cuadrados.
- d) Un pequeño vestíbulo, de 25 metros cuadrados; y
- e) Zona o recinto destinado a exposición de automóviles, que ocupa una superficie de 70 metros cuadrados.

La segunda de dichas plantas, o sea, el piso alto, está edificado sólo sobre parte de la planta anterior y ocupa sobre ella 440 metros cuadrados de superficie, que se distribuye:

- a) Departamentos o espacios destinados a "oficinas de administración", en una extensión superficial de 330 metros cuadrados; y
- b) Una terraza exterior, de 110 metros cuadrados. Queda un resto de parcela no edificada de 2.020 metros cuadrados, cuyo sobrante se halla al frente y a la espalda de la construcción formando todo una sola finca con los linderos dados a dicha parcela.

Inscrita al libro 255 de San Martín, folio 183, finca 24.860, inscripción primera. Tipo para esta subasta el de diez millones cuarenta y seis mil trescientas cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos.

4.ª Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada "Plaza de las Minas de Escobio", sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de 3.550 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con otra parcela que fué segregada de la finca originaria y vendida a los hermanos Mateo Hidalgo y que es la entidad registral número 24.149 de San Martín, y Oeste, con la parcela anteriormente descrita bajo el número seis.

Inscrita al libro 255 de San Martín, folio 189, finca 24.861, inscripción primera. Tipo para esta subasta el de dos millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesetas con diez céntimos.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.166-T)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número mil ciento cincuenta y tres de mil novecientos setenta y nueve, y por auto de esta fecha se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la entidad "Mateu & Mateu de Transporte, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle General Mola, número once duplicado, primero derecha, dedicada a la explotación del negocio de transportes por carretera y transporte combinado por ferrocarril, marítimo y por vía aérea, habiéndose señalado para la Junta General de Acreedores el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de la plaza de Castilla, primera planta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.172-T)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Julio Rey Navarro, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente:

En Alcorcón (Madrid); Pg. Viña Grande, bloque dos, portal uno. San José de Valderas.

Piso octavo, puerta número uno del portal del bloque II de la Urbanización. Está situado en la octava planta alta de dicho portal. Tiene una superficie construida aproximada de 85 metros 50 decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, tendedero y terraza. Linda: por su frente o Norte, con patio de luces, piso cuarto de la misma planta y rellano y hueco de escaleras; por la derecha, entrando, y Oeste, con piso número dos de la misma planta y hueco y rellano de escalera; por la izquierda o Este, con la finca (portal dos), propiedad de "Pryconsa", y patio de luces, y por el fondo o Sur, con resto del solar en que el edificio está construido y piso número dos de la misma planta.

Cuota.—Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de dos enteros 50 centésimas por 100. Pertenece al portal uno del bloque II de la urbanización, radicado en el término municipal de Leganés, en la Dehesa Nueva y Camino de Castilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 1.763, libro 254 de Leganés, folio 52, finca número 17.699, inscripción tercera.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de cuatrocientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintiséis de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de tasación.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.013)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos con el número mil trescientos de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", contra doña Gloria González Salgado, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

Las plantas baja, tercera y boardilla de la casa número 30 de la avenida de Mon-

tero Ríos, de Vigo, cuyo edificio consta de planta baja, entresuelo, tres pisos y cuarto aboartillado, y mide nueve metros y 68 centímetros de frente a dicha calle por 19 metros con 88 centímetros de fondo, más el terreno sito a su espalda, destinado a patio y otros servicios, que mide 23 metros y 80 centímetros de fondo por nueve metros y 80 centímetros de frente a la calle Luis Taboada, formando todo una sola finca de la superficie general de 211 metros 20 decímetros cuadrados; que linda: Norte o frente, la avenida de Montero Ríos; Sur o espalda, la calle de Luis Taboada; Oeste o derecha, entrando, propiedad de Francisco Costas y Domingo Ledo y señores Ferrer y Compañía, y Este o izquierda, la casa número siete, propiedad de Cayetano Salgado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo, en el tomo 292 de Vigo, sección primera, folio 105 vuelto, finca 6.582, inscripción duodécima.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día veintiséis de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones de pesetas, fijada a ese fin en la escritura de préstamo origen del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran la expresada cantidad.

**Segunda**

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.057-T)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos noventa y cuatro de mil novecientos setenta y siete, promovidos por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Manuel Sierra Nava y doña María del Carmen Sierra Sanfiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas embargadas en el referido procedimiento a los demandados:

Urbana.—Parcela de terreno al sitio de la Cerrezuela o Telégrafo, en término de Aravaca, hoy anexionado a Madrid. Linda: por todos sus aires, con el resto de la finca matriz, y mide una superficie de 3.185 metros 12 decímetros cuadrados. La finca descrita figura inscrita a favor de doña María del Carmen Sierra Sanfiz. Mediante escritura otorgada el 18 de noviembre de 1975, ante el Notario de esta capital don Mario Armero Delgado, una primera copia de la cual causó la inscripción segunda de la finca 4.343, doña María del Carmen Sierra Sanfiz, acompañada de su esposo don Manuel Sierra Nava, manifestó que sobre la parcela que constituye dicha finca, previas las oportu-

unas licencias municipales y a expensas de su sociedad conyugal, han construido una casa chalet, compuesta de semisótano, planta baja y planta alta, distribuida en diferentes habitaciones y servicios y, además, otros elementos accesorios. En planta de semisótano están construidos 42 metros cuadrados; en planta baja, 593 metros y 30 decímetros cuadrados, y en planta alta, 351 metros y 90 decímetros cuadrados. Tiene unos porches cubiertos, terraza, piscina y pista de tenis. En la propia inscripción segunda se hace constar que la finca de que se trata linda: por el Sur, con la calle Zenit, donde le corresponde el número ocho. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de esta capital, al folio 176 del tomo 514 del archivo, libro 64 de la sección primera, finca número 4.343.

Tasada en la cantidad de cuarenta y dos millones trescientas cincuenta y seis mil pesetas.

Solar sin número en la calle Cuesta de Antonio Sanfiz, en término de Aravaca, hoy Madrid, que mide una superficie de 542 metros 11 decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, al Oeste, en línea de 13 metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea de 41 metros 34 centímetros, con finca de don José Ortiz Martínez; por la izquierda, con solar de la misma procedencia, adjudicado a don Jesús Gutiérrez de la Cámara, y por el fondo, en línea de 13 metros 25 centímetros, con finca del señor Gascón. En la inscripción segunda se expresa que sobre el solar se está construyendo una casa-hotel compuesta de semisótano y planta baja, distribuida en varias habitaciones. Mide una superficie de 36 metros cuadrados el primero y 81 metros cuadrados la segunda. Está inscrita a favor de doña María del Carmen Sierra Sanfiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta capital, al folio 82 del tomo 54 del archivo, libro 54 de la sección primera, finca 2.973.

Tasada en la cantidad de cuatro millones quinientas treinta y nueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que han sido tasadas las expresadas fincas que anteriormente se expresan, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la finca que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, y sin tener las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado expedido el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos ochenta, para que con veinte días de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado). (A.—27.171-T)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por éste Juzgado de primera instancia número seis de

Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Quimindustria, S. A.", contra Asociación de Padres de Familia del Colegio Fundación Caldeiro (Club Deportivo Social Caldeiro), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Rústica. Parcela de terreno dedicada a cereal seco, al sitio de El Llano del Camino de Algete y la Cocinilla, Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, con una superficie de 224.554 metros cuadrados; que linda: al Norte, con senda y finca número 270 del plano parcelario, propia de Rosario Armendáriz Godín; al Sur, con resto de la finca matriz; al Este, con Camino de Velasco, y al Oeste, con finca número 269 del plano parcelario, propia de Dionisio Basilio de Mesa Cava; queda cruzada por una senda. Esta finca está situada a contar desde la línea Norte de la finca matriz y de Este a Oeste, o sea, de alto en bajo y paralelo a las lindes actuales hasta donde corresponda la superficie indicada. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, en el tomo 2.278 del archivo general, libro 82 del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, folio 213, finca número 4.636, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta y tres millones de pesetas, en que la referida finca ha sido tasada pericialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—26.955)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid se tramita procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, con el número quinientos dos de mil novecientos ochenta-V, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Antonio Guill Rico, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, que grava con hipoteca la finca siguiente: "En Elda, calle de Murcia, número veinticuatro, señalada con el número dos, del tipo "B", en la planta primera, a la izquierda, por la escalera de acceso a la misma"; en cuyo procedimiento ha sido dictada la providencia que, literalmente copiada, dice así:

#### Providencia

"Juez, señor Guelbenzu Romano. — Madrid, a veintidós de mayo de mil no-

vecientos ochenta. — Dada cuenta con el anterior escrito y exhorto diligenciado que acompaña, que se unirá a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Elda la existencia de un nuevo propietario de la finca hipotecada, don Pedro Gil Disla, con domicilio en la propia finca hipotecada, notifíquesele la existencia del presente procedimiento, a fin de que pueda, si le conviniere intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca su finca; y para que dicha notificación tenga lugar librese exhorto al Juzgado de igual clase de Elda, que con los insertos necesarios, se entregará para su curso al Procurador señor Ortiz de Solórzano. — Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—J. Guelbenzu. Ante mí, Antonio Zurita. (Rubricados.)"

Y para que sirva de cédula de notificación a don Pedro Gil Disla, que se encuentra en ignorado paradero, a los fines acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). (A.—27.235)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de doña Antonia Fernández Zamora, contra la entidad "Toa, S. A.", sobre pago de cantidad, en los que por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado a tal entidad ejecutada, y que es lo siguiente:

Una cámara frigorífica grande de acero inoxidable, con cuatro puertas y sin marca.

Una botellera frigorífica, sin marca visible, de acero inoxidable y con tres puertas correderas en la parte superior.

Veinte mesas rectangulares para seis cubiertos, todas ellas en madera.

Cien sillas de madera, haciendo juego con las mesas, y con el asiento tapizado en tela blanca y negro.

Una cafetera de dos portas, marca "Gaggia".

Tales bienes han sido tasados en la suma total de ciento noventa y cinco mil pesetas.

Los derechos de traspaso que le puedan corresponder a la entidad ejecutada del local "Restaurant Café de París", sito en la calle de Padilla, número tres, de esta capital, que lleva en arrendamiento, y que han sido valorados en setecientos cincuenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de cada tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en cuanto a los derechos de traspaso el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al mismo negocio que viene ejerciendo el arrendatario, y la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, a cuyo fin, una vez conocida la mejor postura, se notificará al arrendador del local conforme al artículo treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta. — El Se-

cretario, P. S., Juan López. — El Magistrado Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—27.058)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de quiebra ciento cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, en la Sección Cuarta, de los comerciantes don Félix Llorente Amo y doña Antonia Berenguer Lambea, por resolución de esta fecha se ha acordado publicar el presente convocando a todos los acreedores cuyos créditos han resultado reconocidos a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, sito en la plaza de Castilla, sin número, en la planta tercera, para el próximo día veintidós de septiembre y hora de las cinco de la tarde, para tratar de los siguientes asuntos:

#### Primero

Información a los acreedores de los gastos ocasionados en la quiebra hasta el momento y del efectivo remanente.

#### Segundo

Información a los acreedores de los bienes ocupados, de las adjudicaciones realizadas en las subastas que han tenido lugar y decisión sobre la forma de enajenar los bienes no vendidos.

#### Tercero

Decisión sobre la conveniencia o no de ejercitar las acciones reivindicatorias, de nulidad o revocación a que se refieren los artículos mil trescientos setenta y uno a mil trescientos setenta y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Manuel Telo Alvarez. — El Magistrado Juez de primera instancia, Angel Llamas Amestoy.

(A.—27.002)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuarenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-B, se siguen autos de secuestro a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Gandarillas, contra "Construcciones Linares Rus, S. A.", sobre cobro de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones, siendo esta subasta doble y simultánea:

#### Condiciones

#### Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados, planta tercera, y en el Juzgado de primera instancia de Málaga.

#### Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de ochocientos cincuenta mil pesetas.

#### Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los autos y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta es la siguiente: Urbana.—Cinco. Vivienda número dos, tipo A, en la planta primera del edificio denominado "Macarena III", en Málaga, avenida de Carlos Haya, treinta y uno. Está situado el primero a la izquierda, subiendo la escalera. Ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros dieciséis decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con terraza lavadero. Linda: frente, entrando, descansillo de escalera, patio y vivienda número tres de igual planta; derecha, entrando, terraza sobre el vuelo del local comercial de planta baja, que la separa de la calle Santa Rosa; izquierda, patio y vivienda número uno de la misma planta, y fondo, terraza sobre el vuelo del local comercial de planta baja, que la separa del edificio medianero.

A esta vivienda corresponde en exclusiva el uso y disfrute de una terraza de ciento treinta y ocho metros cuadrados de superficie, que radica sobre el vuelo del local comercial de planta baja. Cuota de participación: dos enteros dos centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 2.089, folio 97, finca número 7.633, inscripción primera.

Dado en Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.170-T)

JUZGADO NUMERO III

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy dictada en autos ejecutivos número setecientos sesenta y cinco de mil novecientos ochenta-D, a instancia del Procurador señor V. Guillén, en nombre de "Tejidos Ficasa, S. A.", contra "Confecciones Profal", en la persona de su propietario don Manuel Suárez Fernández, sobre pago de un millón trescientas siete mil novecientos diecisiete pesetas de principal y trescientas mil pesetas de costas, se anuncia en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, los bienes muebles que luego se dirán, valorados en las cantidades que igualmente se expresarán:

Una máquina de coser con bancada y motor "Refrey", número 420410, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Refrey", número 4000659, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Refrey", número 4201363, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Refrey", número 4000706, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Adler", número 396-FA-176, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Adler", número 396-FA-121, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Pfaff", número 463-6/07 900/01 Bs, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Pfaff", número 463-6/07 900/01 Bs, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Pfaff", número 481-6/07 900/01 Bs, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Pfaff", número 463-6/07 900/01 Bs, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Rimoldi", número 212-15103, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Rimoldi", número 329-00-2CD02 583306, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Rimoldi", número 227-2802 281053, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Rimoldi", número 329-22 2CD0 579526, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Rimoldi", número 264-00 1 CD09 37929, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de coser con bancada y motor "Rimoldi", número 264-00 1CD09 376429, veinticinco mil pesetas.

Una máquina de remallar con bancada y motor "Rimoldi", número 327-28 1CD02 388046, cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de coser etiquetas con bancada y motor "Reece", modelo 2 LS2N 52-50967, veinte mil pesetas.

Una máquina de coser ojales con bancada y motor "Juki", modelo LBH-762 Y761-08346, treinta mil pesetas.

Una máquina de coser botones con bancada y motor "Juki", modelo MB-312 X372-09257, cuarenta mil pesetas.

Una máquina de imprimir etiquetas, modelo Wam Wge, número 13265, tres mil pesetas.

Una máquina de hacer presillas con bancada y motor "Refrey", 261-40-2, número 455194, veinticinco mil pesetas.

Una máquina referenciar, "Soabar", modelo 16, número 16-2018, quince mil pesetas.

Una máquina termifijadora "Reliant", modelo 38, número 2542, veinte mil pesetas.

Una máquina de afinar corte, "Oteman", con tablero y motor número 1392634, veinticinco mil pesetas.

Un carro de tender "Pact-Norm", tipo 63-M, número 302005, con mesa, ciento cuarenta mil pesetas.

Una prensa plancha "Hoffman", modelo Paaxse-3, número 7808 E, ciento veinticinco mil pesetas.

Una prensa plancha "Hoffman", modelo Fasb-12, número 7809 E, ciento veinticinco mil pesetas.

Una prensa plancha "Hoffman", modelo Reos, número 6964 E, ciento veinticinco mil pesetas.

Una plancha abrir costuras "Om", tipo 40Has, número 9523, setenta mil pesetas.

Una plancha abrir costuras "Om", tipo 40Has, número 9524, setenta mil pesetas.

Un cuadro de mando, metálico, con instalación eléctrica, veinte mil pesetas.

Un motor aspirador con su calderín "Sauda", veinticinco mil pesetas.

Un compresor con depósito "Samur", treinta mil pesetas.

Un depósito de agua con su motor y bomba, veinticinco mil pesetas.

Un calderín para agua caliente, diez mil pesetas.

Un calderín "Ironmates", vapor, abrir costuras, diez mil pesetas.

Total: un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día treinta del mes en curso, en la Sala audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones, y a las once horas de su mañana:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes que se subastan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los bienes de referencia se encuentran depositados en don Fernando Martín López, vecino de Madrid, calle Pons de Molins, ochenta y dos.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.226)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y seis de mil novecientos setenta y seis-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Corujo Pita, en nombre y representación de "Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil marca "Seat", del que no consta modelo, matrícula M-9249-F, valorado en la suma de sesenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala audiencia de este Juzgado en el Edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día tres de septiembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el del precio del avalúo del vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran, digo, no consta en autos se encuentren depositados.

Cuarta

El remate podrá hacerse con calidad de ser cedido a un tercero.

Quinta

Dado el ignorado paradero del ejecutado don Jesús Andrés Moya, por el presente se le hace saber el señalamiento de la presente subasta, a los efectos prevenidos en el artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.167-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número ochocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación del "Banco de Crédito Agrícola, S. A.", contra don Ignacio Llobertz Prats, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

1.º Un campo de regadío en término de Sidia, partida "La Coba", de una hectárea 24 áreas de cabida. Linda: Norte, Antonio Chavarría; Sur, camino; Este, monte común, y Oeste, Ramón Royo Pascual.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga como finca número 2.037.

2.º Un campo de nueva zona regable en partida "La Coba", término de Zaidín, de 21 hectáreas cinco áreas 60 centiáreas de superficie. Linad: Norte, Joaquín Teixido; Este, Miguel Pascual; Sur, Vicente Ibarz, y Oeste, Alejandro Chales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fraga como finca número 289.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día veintiséis

de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones quinientas ochenta y cinco mil pesetas convenido, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.901)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos once de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Banco Sociedad Anónima", contra Graciela Andreu Riera, sobre reclamación cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Se hace saber que la certificación acreditativa del valor de los derechos se encuentra en autos.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que le correspondan a la demandada en la finca sita en calle San Hermenegildo, número veintiocho, quinto D, tasados en un millón quinientas ochenta mil quinientas noventa y cinco pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.060-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", con Victoria Farrera Natera y otro, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que

más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero. Se hace saber que los autos y la certificación del Registro correspondiente se encuentran en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a efecto de titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose el rematante en las responsabilidades y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso séptimo A, calle Cuevas de Almanzora, 46, con 174,29 metros cuadrados y cuota del 6,73 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, tomo 72, folio 165, finca número 22.137, libro 285, Hortaleza.

Tasada en tres millones doscientas trece mil trescientas cincuenta y tres pesetas.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.006)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número ciento veintitrés de mil novecientos setenta y siete, promovidos por don Santiago Gómez Pintado, mayor de edad, vecino de Madrid, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, contra don Juan José Parrao Citores, mayor de edad, de Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un vehículo matrícula M-7767-V, marca "Ebro", tipo furgoneta, modelo F-108. Se encuentran depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de José Noriega, número quince, bajo.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de doscientas veinticinco mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día veintitrés de septiembre próximo.

Su tipo es el de doscientas veinticinco mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.005)

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil trescientos setenta y ocho, promovidos por "Textil Flash, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, representado por el Procura-

dor señor Rodríguez Montaut, contra la entidad "Chiopot, S. L.", con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Los derechos de traspaso que a la entidad demandada corresponden sobre el local de negocio dedicado a "boutique", sito en el bajo del número 19 de la calle de Raimundo Fernández Villaverde, de esta capital.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de un millón quinientas mil pesetas.

#### Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, a las once horas del día diecinueve de septiembre próximo.

Su tipo es el de un millón y medio de pesetas en que fueron tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.115)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochenta de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Latino, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don José Luis Arroyo Cruz, sobre reclamación de cuatrocientas ochenta y cuatro mil ochocientos ocho pesetas con noventa y tres céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado y que se encuentran depositados en poder de don José Luis Arroyo Cruz, en la calle de Génova, número catorce, y que son los siguientes:

Una fotocopiadora "Olivetti", Copia 405.

Una multicopista "Gestetner 420".

Dos máquinas de escribir "Olivetti", Línea 90.

Una máquina de escribir, eléctrica, "Olympia".

Una máquina de escribir, eléctrica, "I. B. M."

Una calculadora, marca "Olivetti".

Un proyector de diapositivas, con pantalla y magnetófono "Philips".

Tasado todo ello en ciento ochenta y cuatro mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día diez de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a doce de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.173-T)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número seiscientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Mallas Metálicas, S. A.", contra don José Luis Matamoros Sánchez Capuchino, se ha acordado sacar a segunda subasta pública los bienes embargados al deudor, señalándose para celebrarla en este Juzgado el día veinticinco de septiembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que dichos bienes son:

##### Lote I

Doscientos cincuenta postes de tubo de hierro, para sujeción de alambra.

Veinticinco rollos de alambra de simple torsión, a 25 metros cada rollo, 625 metros en total.

Una puerta corredera de 6.60 metros, en hierro, con guías.

##### Lote II

Cuarenta y tres mil quinientos kilos de cebada, cervecera.

##### Segundo

El tipo de remate es ciento una mil doscientas cincuenta pesetas para el lote I, y cuatrocientas ochenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas para el lote II, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

##### Tercero

Han de consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

##### Cuarto

El depositario es el demandado, con domicilio en Aranjuez, calle Jesús, número dos, primero B.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.007)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancias del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra don Antonio Domingo Huesos, ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca (autos número quinientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve):

Vivienda de la planta baja del edificio situado en Málaga, calle de Daoiz, número 6, con entrada independiente por la derecha del fondo del zaguán común, al que saca puerta, señalada con el número 3. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de baño con bañaseo, cocina, galería descubierta con lavadero e instalación eléctrica embutida en las paredes; ocupa una superficie de 67 metros 37 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con patio de luces interiores y con vivienda del mismo edificio y planta; por la izquierda, con pasaje particular; por el fondo o frente, con el edificio de la calle Daoiz, número 4, y por la espalda, con el zaguán y vivienda contigua de este mismo edificio y planta, chafalán a la calle Peinado y pasaje particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 725, folio 97 vuelto, finca 7.704, inscripción segunda. Previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que para el acto del remate se ha señalado el día veintiuno de octubre próximo, a las doce horas, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla.

##### Segundo

Que para tomar parte en la misma deberán consignar el diez por ciento del

tipo por el que sale a subasta, y que es el pactado en escritura de hipoteca: setenta y dos mil pesetas.

##### Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse el mismo en calidad de cederlo a un tercero.

##### Cuarto

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación de setenta y dos mil pesetas señalado en la escritura de constitución de hipoteca.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.144)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil seiscientos setenta y tres de mil novecientos setenta y nueve-M, instados por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la sociedad mercantil "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y por el tipo de setecientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

En Alcalá de Henares, calle Hernán Cortés, sin número, casa 2, grupo "Las Fuentes".—Número 13. Piso tercero, letra A de la casa número 2 del grupo "Las Fuentes", sito en la calle Hernán Cortés, sin número, situado en la planta tercera del edificio. Se encuentra situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja, y ocupa una superficie construida aproximada de 81 metros y 71 decímetros cuadrados, y linda: frente, con meseta, caja de escalera y patio mancomunado con la casa número 3 del mismo grupo "Las Fuentes"; derecha, entrando, con la vivienda letra B de la misma planta; fondo, con fachada posterior del edificio, e izquierda, con medianería y patio mancomunado con dicha casa número 3 del mismo grupo. La cuota de su propietario en el régimen de copropiedad de la casa es de seis enteros y treinta y tres centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.321, libro 493, finca número 32.611, inscripción segunda.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado, y que no se admitirá postura alguna inferior a la misma; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a tres de junio

de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26,871)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra don Teodoro Martínez Montero y su esposa doña María de los Angeles Pérez Lezcano, doña Felisa Martínez Montero, don Justo Pérez González y su esposa doña María Lezcano Jodra, todos vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que han sido tasadas, las fincas embargadas como de la propiedad de doña María Angeles Pérez Lezcano, don Justo Pérez González y su esposa doña María Lezcano Jodra, y que se describen a continuación:

1.º Finsa sita en San Rafael (Segovia), anejo de El Espinar, al sitio del "Parador de San Cavetano", o "La Calera", en el complejo residencial llamado "Las Praderas", en el edificio I de la calle 8. Finsa número 1. Local garaje o trastero. Está situado en la planta de semi-sótano del inmueble. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, y linda; por el frente, donde tiene la entrada, con terreno circundante de la finca; por la derecha, entrando, con terreno circundante de la finca; por la izquierda, con tres huecos, con terreno circundante de la finca que la separa de la calle número 8 y con el portal y caja de escalera del inmueble, teniendo por dicho portal otra puerta de entrada, y por el fondo, terreno circundante de la finca y con el portal del inmueble; lindando también por el frente con la caja de escalera del edificio. Con relación a cien enteros que se asignan a la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos de siete enteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.606, libro 99, folio 59, finca número 8.124.

Tasada en la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas.

2.º Local sito en el edificio de Madrid y su calle de Zabaleta, número 34, descrito en la inscripción 14 de la finca matriz, bajo el número 1. Descripción local, según figura la de la finca matriz al libro 218 moderno, folio 236, finca número 1.418 duplicado.—1. Local sótano. Está situado en la planta de sótano, debajo del portal y caja de escalera. Comprende una superficie aproximada de 39 metros 80 decímetros cuadrados, distribuida en local propiamente dicho y en aseó. Linda por su frente, considerando como tal la calle Zabaleta, con subsuelo de esta misma calle; derecha, mirando desde la calle, con subsuelo de la finca matriz; izquierda, subsuelo de la finca número 36 de la misma calle y trastero, subsuelo de la finca matriz. Tiene su acceso desde el portal por medio de una escalera perteneciente a este local. Su cuota en el condominio es de cuatro enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 1.082, folio 181, finca 35.276.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas setenta y siete mil seiscientos pesetas.

3.º Nave industrial en planta semi-sótano del edificio sito en Madrid y su calle de Zabaleta, número 34, descrito en la inscripción 14 de la finca matriz, bajo el número 2. Descripción nave según figura en la de la finca matriz, al libro 218 moderno, folio 236, finca número 1.418 duplicado.—2. Nave industrial. Está situada en la planta semi-sótano. Comprende una superficie aproximada de 165 metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, distribuida en la nave propiamente dicha, aseó y ropero. Linda: al Norte o frente, con la calle de Zabaleta y por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, al Oeste, con finca número 32 de la referida

calle; izquierda, al Este, con portal, escalera del sótano, cuarto de recogida de basuras y cuarto de contadores eléctricos y casa número 36 de la mencionada calle de Zabaleta, y al Sur o testero, con casa que tiene su fachada a la calle de Constancia. Su cuota en el condominio es de diecinueve enteros sesenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 1.082, folio 187, finca 35.278.

Tasada en la cantidad de dos millones novecientos setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, veintiocho (Palacio de Justicia), el día veinticinco de septiembre próximo y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos inmuebles salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.281)

BARCELONA

EDICTO

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de esta ciudad.

Por medio del presente hago saber: Que en el expediente número seiscientos ochenta y tres de mil novecientos ochenta-segunda sección, sobre suspensión de pagos de la entidad "Defries, S. A. E.", representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Juez señor Talón Martínez.—Barcelona, ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—Por hechas las anteriores ratificaciones, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos por "Defries, S. A. E.", comunicando telegráficamente a los Juzgados Decanos de igual clase de Madrid y Bilbao, a los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto, párrafo sexto de la ley de Suspensión de Pagos, y demás procedentes, participándoles el nombre de los interventores que se designan en esta providencia; se acuerda queden intervinidas todas las operaciones de dicha sociedad, a cuyo efecto se nombra interventores a los Profesores Mercantiles doña Alicia Font Santamaría y don Luis Ramírez Feliú, y a la acreedora "Fidos", citándoles de inmediata comparecencia en el Juzgado para aceptación y juramento del cargo, ejerciendo entre tanto la intervención el proveyente, y una vez hecho, extiéndase en los libros presentados la nota de la solicitud de suspensión a que se refiere el artículo tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, devolviéndolos luego a la suspensa a los fines prevenidos en el propio artículo; se señala a la suspensa el plazo de treinta días para que proceda a presentar el balance definitivo, que habrá de formar bajo la inspección de los Interventores; se señala a cada uno de éstos la retribución de cien pesetas diarias; anótese la declaración de suspensión

de pagos en el registro especial de este Juzgado, en el de los demás de primera instancia de esta ciudad y en el Registro Mercantil de esta provincia y en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona y en el de Bilbao, a quien corresponda la anteiglesia de Guecho; publíquese esta providencia en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona, Madrid y Bilbao y en los periódicos "El Correo Catalán", "Ya" y en el de mayor circulación de Bilbao, librándose para ello los oportunos despachos, los que se entregarán al Procurador de la suspensa, facultándole para intervenir en su diligenciamiento; notifíquese este proveído al Ministerio Fiscal y dese vista al Abogado del Estado a efectos del artículo treinta y tres, número tercero del Estatuto de Trabajadores; y en cuanto a los otrosies se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el primero y segundo y librese la certificación que se solicita en el tercer otrosí.

Lo mandó y firma Su Señoría: doy fe. Talón.—Ante mí: Ramón Foncillas. (Rubricados.)

Y para general conocimiento, libro el presente que firmo en Barcelona, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario, Ramón Foncillas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Francisco Talón.

(A.—27.168-T)

ZARAGOZA

EDICTO

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Zaragoza.

Hago saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, señalado con el número quinientos seis-B de mil novecientos ochenta, promovidos por la comunidad de propietarios de las casas sitas en Zaragoza, calles de Sixto Celorrio, número trece, de Ricardo del Arco, números uno y tres y cinco-siete y de Matheu, números cuatro-seis, contra otros y don Luis González Morales y don Joaquín Marqués Sebastián, cuyos domicilios se ignoran, siendo el primero vecino de Madrid y el segundo de Barcelona, y por medio del presente edicto se les hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado, o sea, cinco días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en forma a los indicados demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.169-T)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

El señor don Julián Sánchez-Escribano Rico, Juez de Distrito del Juzgado número dos de los de esta capital, y en los autos de proceso de cognición seguidos bajo el número treinta y uno de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Fernández Poblet Alvarado, en representación de "Triumph Internacional, S. A.", contra don Aurelio Amaya Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha acordado en proveído de esta fecha:

I

Sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada, una máquina automática registradora, marca "Hugin", modelo K-28, embargada al demandado don Aurelio Amaya Fernández, y que se encuentra depositada en poder de este último, con domicilio en la plaza de la Tona, números treinta y cinco y treinta y seis, de Sevilla.

I-I

Señalar para el acto del remate el día cuatro de septiembre próximo, a las once

de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, bajo; y

III

Prevenir a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento de la tasación en la Secretaría de este Juzgado o acreditar haberlo efectuado en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de meritada tasación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Juzgado del domicilio del demandado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, por triplicado, en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—26.853)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito susstituto del de, este Juzgado número seis.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Rafael Martínez López ("Establecimientos Vivar"), contra don Antonio Ortega Pérez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, consistentes:

Un televisor "Werner", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática "Indesit".

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Matilde García López.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de dieciocho mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día nueve de septiembre próximo, a las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de los Hermanos Alvares Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—26.961)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito del Juzgado número diez de los de esta capital.

Hago saber: Que en el acto de conciliación que se sigue en este Juzgado bajo el número doscientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadinieri, en nombre y representación de don Antonio Herrera Martín, contra herederos de don Emilio Motos Martínez, en paradero desconocido, y contra doña María Cristina Rodrigo Marcos y doña María Antonia Motos Rodrigo, sobre reconocimiento extremos, se cita por medio del presente a los herederos, en paradero desconocido, de don Emilio Motos Martínez, para que el día dieciséis de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, primero, a fin de celebrar el acto interesado, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que conste y sirva de cédula de citación y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta.—El Se-

retario (Firmado).— El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—26.932-T)

## JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO

En los autos de juicio verbal de desahucio seguido en este Juzgado bajo el número doscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Luis Marco Sanz, como apoderado de "Administración General de Inmuebles, S. A.", contra don Jesús Ruiz Peris, sobre resolución de contrato y desahucio, se ha acordado en proveído de esta fecha:

#### Primero

Sacar a la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días y en el precio de veinticinco mil pesetas, precio en que han sido tasados los bienes siguientes, que le fueron tasados al demandado:

- Una cafetera "Gaggia", de dos portas.
- Un frigorífico para elaborar cubitos de hielo marca "Faematic".
- Un molinillo para café, "Gaggia".
- Una placa con un juego marca "Refras".
- Una pequeña máquina para elaborar perritos calientes, eléctrica.

#### Segundo

Señalar para el acto de remate el día treinta del actual mes y hora de las once y quince del mismo, en la Sala de audiencia del que provee, sita en la plaza de Chamberí, número cuatro.

#### Tercero

Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos del precio en que salen a subasta los bienes embargados; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. H. (Firmado).— El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.230)

## JUZGADO NUMERO 16

### EDICTO

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en autos de proceso civil de cognición número ciento setenta y ocho de mil novecientos setenta y tres, sobre reclamación de cantidad, seguidos por demanda de "Linotype Española, S. A.", representada por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, contra don Javier Costa, dueño de la empresa "Impremar", con domicilio en calle Galdarán Andreu, número tres, de Manresa (Barcelona), se anuncia por medio del presente la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del vehículo embargado en los referidos autos como de la propiedad del demandado, marca "Morris-Mini 850", matrícula B-870.611, que se encuentra depositado en poder del indicado demandado, donde podrá ser examinado, sin que conste la situación registral de tal vehículo por no haberse pedido ésta ni la anotación preventiva de embargo.

Para el acto del remate se ha señalado el día diez de septiembre venidero, a las trece horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento adecuado, el diez por ciento de la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas que fué el tipo que sirvió para la segunda subasta y acreditar su personalidad.

#### Segunda

La adjudicación se hará con carácter provisional si el precio ofrecido no cubriese las dos terceras partes del referido tipo que sirvió para la segunda subasta.

### Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.059)

## JUZGADO NUMERO 18

### CECULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil número ciento ochenta y cinco de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación de don Antonio Rodríguez Aragón, contra don José Luis Juaranz Sánchez y don Juan Sánchez de Dios, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

#### Sentencia

En Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El señor don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Rodríguez Aragón, mayor de edad, casado, constructor, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex; y de la otra, como demandados, don José Luis Juaranz Sánchez, mayor de edad, casado, perfilador y don Juan Sánchez de Dios, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, sobre desahucio por falta de pago.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en representación de don Antonio Rodríguez Aragón, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la calle de Diamante, número cincuenta y seis, semisótano izquierda A, condenando a los demandados don José Luis Juaranz Sánchez y don Juan Sánchez de Dios a desalojar dicho local en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, e imponiéndoles las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José María Bento. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Sánchez de Dios, que se encuentra en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario en funciones, Honorio José Molina.

(A.—27.236)

## JUZGADO NUMERO 18

### EDICTO

Don José María Bento Company, Juez de Distrito número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago constar: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número cuatrocientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Federico Pimilla Peco, en representación del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don Pedro Luis Rodríguez Fernández y don Manuel García Solano, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio de ochenta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes muebles:

Un automóvil matrícula MA-89.464.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sita en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, el día cuatro de septiembre próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de subasta, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia extendiendo el presente en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.— El Secretario, C. Mariano del Río.— El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—27.054-T)

## Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

### JUZGADO NUMERO 9

En autos de juicio de faltas que bajo el número 951 de 1979 se siguen en este Juzgado por daños en accidente de tráfico, ocurrido el día 20 de marzo de 1979, en la avenida de Monforte de Lemos, de Madrid, en que el vehículo que conducía su propietario Pedro Gómez Jiménez chocó contra un autobús de la empresa "Díaz Alvarez, S. A.", al que produjo daños, se ha acordado señalar la audiencia del próximo día 24 de julio y hora de las trece de su mañana para celebrar el acto del juicio, debiendo de comparecer el denunciado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.346)

En los autos de juicio de faltas número 156 de 1980, sobre lesiones, hecho ocurrido el día 18 de enero de 1980, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 24 de julio, a las doce treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuyo acto comparecerá el lesionado-acusado José Miguel Fernández García, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.347)

En autos de juicio de faltas núm. 918 de 1980, seguido en este Juzgado por coacciones, por denuncia de José Ignacio Souto Soto, contra María Dolores Jalón Muguero, hechos ocurridos el día 1 de mayo del corriente, se ha señalado la audiencia del próximo día 24 de julio, a las diez treinta de su mañana, para celebrar acto del juicio, debiendo comparecer el denunciado provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.348)

En los autos de juicio de faltas que con el núm. 2.189 de 1979 se sigue en este Juzgado, sobre vejación, insultos y lesiones contra la Policía Nacional, el señor Juez de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en providencia ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 24 de julio, a las diez treinta horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, planta tercera, a cuyo acto comparecerá el acusado Carlos Laquente Díaz, que actualmente se encuentra en ignorado domicilio y paradero, con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.349)

### JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 932 de 1979, por estafa.—Jesús Lázaro Gómez, mayor de edad, industrial, domiciliado en Pedro Rubio, núm. 46, comparecerá el día 24 de julio, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.842)

Juicio de faltas núm. 2.067 de 1979, por juegos prohibidos.— José Aceñón

Granero, mayor de edad, albañil, domiciliado últimamente en Mazzantini, 11 (Villaverde), comparecerá el día 24 de julio, a las diez y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—5.843)

### TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas número 383 de 1978, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Leandro Ruiz Moragas, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 23 de julio y hora de las once de la mañana, para asistir al juicio de faltas que viene señalado.

(G. C.—6.760)

(B.—6.610)

### COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez de Distrito de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 386 de 1980, por supuesta estafa, por el presente se cita al presunto inculgado José Antonio González Pareja, en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, para que el próximo día 28 de julio, a las doce y cincuenta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Muralla, núm. 1, primero, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.366)

(B.—6.243)

### TORRELAGUNA

Don Rafael Hernández López, Juez de Distrito de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 97 de 1980, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños, a virtud de denuncia de Alfonso Espinosa de los Monteros, en su calidad de apoderado de "Seospain, Sociedad Anónima", contra Antonio Cabanillas Edo, que se encuentra en ignorado paradero, y en cuyas actuaciones he acordado en providencia citar al referido denunciado Antonio Cabanillas Edo, a fin de que en el término de tres días, siguientes a la publicación del presente, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de ser oído.

(G. C.—6.452)

(B.—6.375)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Por la presente se cita al denunciado Luis Lanchas Serrano, con último domicilio conocido en Getafe, calle de Luis de Alarnes, núm. 16, bajo C, para que el próximo día 28 de julio, a sus once horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito con todos los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del juicio de faltas núm. 48 de 1979, seguido por denuncia de Luis Alvarez Chamorro, por daños causados con una máquina de cadenas en la urbanización de "El Encinar del Alberche".

(G. C.—6.619)

(B.—6.497)

Por la presente se cita al responsable civil subsidiario Fernando Juan Fernández Tapias, con último domicilio conocido en Madrid, calle de Ayala, núm. 6, para que el próximo día 28 de julio, a sus once quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito a la celebración del juicio de faltas núm. 25 de 1979, seguido a denuncia de Juan Francisco Torres Jimeno contra Antonio Delgado Escribano, sobre daños en hecho de circulación.

(G. C.—6.758)

(B.—6.608)

## Juzgados Militares

### REQUISITORIAS

#### REGIMIENTO DE MOVILIZACION Y PRACTICAS DE FERROCARRILES

Tornero Blanco (Ramón), hijo de Antonio y de Emerenciana, natural de Torrejón de Ardoz (Madrid), soltero, oficial alumbrado ferrocarril, con Documento Nacional de Identidad núm. 25125335, de

estatura 1,73 metros, domiciliado en Madrid, barrio de Los Cármes, bloque 74, número 1.143, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles don Carlos Zamorano García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 17 de junio de 1980.  
(G. C.—6.570) (B.—6.418)

**JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE NUMERO 2**

López Anaya (Francisco), hijo de José y de Andrea, natural de Málaga, de estado soltero, de profesión deportista, de veintitrés años, prestando sus últimos servicios militares en la Compañía de Transportes de la Brigada Paracaidista de Alcalá de Henares, perteneciendo al Curso Paracaidista 241, domiciliado últimamente en Málaga, calle del Corregidor Fernando Molina, núm. 20, segundo 1, implicado en las diligencias preparatorias número 881 de 1977, por accidente de circulación, comparecerá en el término de quince días ante don Pascual Herrera Solís, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 2 de la Plaza de Madrid, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor, Pascual Herrera Solís.  
(G. C.—6.455) (B.—6.335)

**JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 2**

Martínez Ramos (Alfredo y Victoria), hijos de Pablo y de María, domiciliados últimamente en Madrid, paseo de Extremadura, núm. 25, bajo B, comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente núm. 2 de la Capitanía General de la Primera Región para notificación del indulto concedido en la causa núm. 204 de 1967, instruida por insulto a Fuerza Armada.

Madrid, 17 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—6.456) (B.—6.336)

**JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE NUM. 5**

Martínez Asensio (Antonio), hijo de Francisco y de Amelia, natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintidós años, con Documento Nacional de Identidad n.º 28.507.217, prestando sus últimos servicios militares en la Escuela Politécnica del Ejército, perteneciente al reemplazo 76/2.º llamamiento, domiciliado últimamente en la calle de Liberación, núm. 36, y calle de San Jerónimo, núm. 31, de Cornellá (Barcelona), implicado en las diligencias preparatorias núm. 408 de 1978 por el presunto delito de hurto, uso y conducción ilegal de vehículos motor, comparecerá en el término de quince días ante don José María López y López, Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 5 de la Plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 27 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor, José María López y López.  
(G. C.—6.690) (B.—6.552)

Rojas Espejo (Manuel), hijo de Manuel y de Francisca, natural de Córdoba, de estado soltero, de profesión camarero, de veintisiete años, con Documento Nacional de Identidad núm. 30.404.409, prestando sus últimos servicios militares en la Brigada Paracaidista, Primera Bandera "Roger de Flor", Segunda Compañía, perteneciente al reemplazo 73/4.º llamamiento, domiciliado últimamente en la calle Yahia, núm. 11, de Córdoba, implicado en las diligencias preparatorias núm. 842

de 1979, por el presunto delito de hurto y uso de vehículo motor, comparecerá en el término de quince días ante don José María López y López, Coronel de Caballería, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 5 de la Plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 19 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor, José María López y López.  
(G. C.—6.454) (B.—6.334)

**JUZGADO MILITAR ESPECIAL PERMANENTE NUMERO 6**

Lago Sierra (Angel María), hijo de Rogelio y de Antonia, natural de Bilbao, de estado soltero, estudiante, de veinticuatro años, prestando sus últimos servicios militares en el Grupo Logístico núm. XII, perteneciente al reemplazo 75/1.º llamamiento, domiciliado últimamente en Eibar (Guipúzcoa), calle de San Cristóbal, número 21, implicado en las diligencias preparatorias núm. 830 de 1977, por accidente de circulación, comparecerá en el término de quince días ante don Luis Pomar Miró, Coronel de Artillería, Juez instructor del Juzgado Militar Especial Permanente núm. 6 de la Plaza de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 11 de junio de 1980.—El Coronel Juez instructor, Luis Pomar Miró.  
(G. C.—6.172) (B.—6.110)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 111**

Reemplazo 76-79-1.º, Víctor Rodríguez Rico, hijo de Víctor y de Juana, natural de Madrid, nacido el 9-6-1956, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.786) (B.—6.560)

José Carro Fernández, del reemplazo 74-79-1.º, hijo de Saturnino y de María Teresa, natural de Madrid, nacido el 10-4-1954, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 26 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.787) (B.—6.561)

Carlos Romero Domínguez, hijo de Rafael y de Angelina, natural de Badajoz, nacido el 16-1-1955, domiciliado últimamente en la calle del Comandante Fortea, número 9, octavo, derecha, Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.630) (B.—6.427)

Juan Navarro Ocón, hijo de Jaime y de Esther, natural de Logroño, nacido el 5-9-1953, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de

treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 12 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.357) (B.—6.193)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 112**

José García Blanco, hijo de Hipólito y de Manuela, natural de Madrid, nacido el 5-6-1959, domiciliado últimamente en la calle de Angel Múgica, núm. 48, tercero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.623) (B.—6.420)

Javier de la Fuente Granel, nacido el 4-6-1959, hijo de Luis y de Luisa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Yecla, núm. 7, cuarto, número 4, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.624) (B.—6.421)

Ignacio Remesal González, hijo de Antonio y de María, natural de Buenos Aires (Argentina), nacido el 5-3-1952, domiciliado últimamente en Ginzo de Limia, núm. 24, décimo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.625) (B.—6.422)

Juan de las Heras Arroyo, hijo de Ricardo y de Francisca, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la carretera de Vicálvaro, núm. 121, quinto B, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 112 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 19 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.626) (B.—6.423)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 113**

José Ramón García Álvarez, hijo de Ramón y de Marina, natural de Madrid, nacido el 5-7-1959, domiciliado últimamente en la calle de Godella, núm. 84, bloque 725, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.627) (B.—6.424)

Rodrigo Jaén Jarismenoy, natural de Concepción (Chile), nacido el 13-6-1951, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.628) (B.—6.425)

Luis Álvarez López, hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 28-4-1959, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 20 de junio de 1980.—El Juez instructor, Luis Ureta Fernández.  
(G. C.—6.629) (B.—6.426)

**LEGANES**

García Blanco (Antonio), hijo de Javier y de Rosario, natural de Getafe, provincia de Madrid, nacido el día 29 de agosto de 1957, vecindado en Getafe (Madrid), de estado soltero y profesión albañil, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, estatura un metro setecientos setenta milímetros, encartado en la causa sin número de 1980 por el presunto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don José Marqués Baroja, Juez instructor de la Subinspección de La Legión, en Leganés (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, a 25 de junio de 1980.—El Teniente Juez instructor, José Marqués Baroja.  
(G. C.—6.893) (B.—6.622)

**TARRAGONA**

Juan Calvo Ortiz, recluta del reemplazo 1978, hijo de Rafael y de Carmen, natural de Córdoba, viviendo en Francia, sujeto a expediente judicial núm. 64-IV-1979 por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Enrique García-Argüelles Navarro, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Caja de Recluta núm. 441 en Tarragona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no verificase su presentación en el plazo señalado. Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Tarragona, 11 de junio de 1980.—El Comandante Juez instructor, Enrique García-Argüelles Navarro.  
(G. C.—6.169) (B.—6.107)

**AVISO**

La sociedad "Cigrama, S. A." cede a su propietario, "Higinio Rodríguez, S. A.", el local destinado a bar-restaurante denominado "Costa Verde", sito en Madrid, calle Juan Bravo, número 66, a partir del día 15 de julio de 1980, haciéndose cargo del mismo en la fecha indicada.  
(A.—27.150)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL  
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36